

La obra se llevará a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra previa conformidad del promotor. Estará sujeta a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, así como a las instrucciones del arquitecto y del aparejador o arquitecto técnico.

Durante la obra se elaborará la documentación reglamentariamente exigible. En ella se incluirá, sin perjuicio de lo que establezcan otras administraciones públicas competentes, la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la obra. En el CTE, Parte I, anejo II, se detalla, con carácter indicativo, el contenido de la documentación del seguimiento de la obra.

Cuando en el desarrollo de la obra intervengan otros técnicos para dirigir la parte correspondiente de proyectos parciales, lo harán bajo la coordinación del director de obra.

Durante la construcción, el aparejador o arquitecto técnico controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos, de las instalaciones, así como las verificaciones y demás pruebas de servicio a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.

En la obra terminada, bien sobre toda ella en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

La documentación de la obra ejecutada, para su inclusión en el Libro del Edificio establecido en la LOE y por las administraciones públicas competentes, se completará con lo que se establezca, en su caso, en los DB para el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE.

Se incluirá en el libro del edificio la documentación indicada en apartado del presente pliego de condiciones respecto a los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra. Contendrá, asimismo, las instrucciones de uso y mantenimiento de la obra terminada, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

El edificio se utilizará adecuadamente de conformidad con las instrucciones de uso, absteniéndose de hacer un uso incompatible con el previsto. Los propietarios y los usuarios pondrán en conocimiento de los responsables del mantenimiento cualquier anomalía que se observe en el funcionamiento normal del edificio terminado.

El edificio debe conservarse en buen estado mediante un adecuado mantenimiento. Esto supondrá la realización de las siguientes acciones:

- Llevar a cabo un plan de mantenimiento del edificio, encargando a técnico competente las operaciones señaladas en las instrucciones de uso y mantenimiento.

Realizar las inspecciones reglamentariamente establecidas y conservar su correspondiente documentación.

- Documentar a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones, ya sean de reparación, reforma o rehabilitación realizadas sobre el mismo, consignándolas en el libro del edificio.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.2 CLÁUSULAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LAS UNIDADES DE OBRA

Las prescripciones concretas sobre cada uno de los materiales o de las unidades de obra serán las descritas en la documentación técnica del proyecto. Para todo lo no incluido en el proyecto se estará a lo que determine la dirección facultativa.

De cualquier forma se cumplirá lo que establezcan para cada caso el CTE y el resto de normativa o reglamentación técnica.

A CONTINUACIÓN SE INCORPORA UNA RELACIÓN DE CLÁUSULAS ELEMENTALES RELATIVAS A LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA OBRA

- **Movimiento de tierras.**
 - No hay movimiento de tierras, por lo que este apartado no procede.
- **Obras de hormigón.**
 - No existen obras de hormigón, por lo que este apartado no procede.
- **Albañilería**
 - El cemento habrá de ser de superior calidad y de fábricas acreditadas, cumpliendo cuanto establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos "RC-08" o aquella norma que legalmente lo sustituya. En todo caso, en cada partida que llegue a la obra, el encargado de la misma exigirá la entrega del Certificado de Homologación y de la documentación escrita que deje constancia de sus características.
 - Los ladrillos y bloques deberán presentar uniformidad de aspecto, dimensiones y peso, así como las condiciones de color, eflorescencia, succión, heladicidad, forma, tipos, dimensiones y disposición constructiva especificadas. En su defecto determinará la Dirección Facultativa.
 - Se ejecutarán, en su caso, las juntas de dilatación prescritas en la documentación técnica del proyecto, en la forma y condiciones que en ésta se determine.
- **Solados y revestimientos.**
 - Las soluciones constructivas de puntos singulares que no se encuentren especificadas en aquella, serán determinadas por la Dirección Facultativa, previamente al comienzo de los trabajos. No se admitirán irregularidades en forma y dimensiones.
 - En los chapados verticales de piezas con espesor superior a 1,5 cm se dispondrán anclajes de acero galvanizado, cuya disposición propondrá el fabricante a la Dirección Facultativa. En este caso la capa de mortero tendrá un espesor de 2 cm.
- **Pinturas y barnices.**
 - Todas las sustancias de uso general en la pintura serán de excelente calidad.
 - En paramentos de fábrica se aplicarán al menos dos manos sobre superficie seca. En el caso de barnices se aplicarán tres manos de tapaporos sobre madera y dos manos de imprimación antioxidante sobre acero.
 - En todo caso, se procederá al lijado y limpieza de cualquier capa antes de la aplicación de la siguiente.
- **Carpintería de madera.**
 - Las maderas a emplear deberán reunir las condiciones siguientes:
 - *No tendrán defectos o enfermedades.*
 - *La sección presentará color uniforme.*
 - *Presentarán fibras rectas, sonido claro a la percusión y los anillos anuales regularmente desarrollados.*



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- *Peso específico mínimo de 450 kg/m³*
 - *Humedad no superior al 10%*
 - *Caras perfectamente planas, cepilladas y enrasadas, sin desviaciones, alabeos ni torsiones.*
- Queda, por tanto, absolutamente prohibido el empleo de maderas que presenten cualquiera de los defectos siguientes:
- *Corazón centrado o lateral.*
 - *Sangrado a vida.*
 - *Fibras reviradas, nudos viciosos, pasantes o saltadizos.*
 - *Agrietamientos, acebolladuras, pasmados, heladas o atronamientos.*
 - *Ulceradas, quemadas o con descomposición de sus tejidos.*
 - *Mohos o insectos.*
- Los marcos estarán perfectamente aplomados sin holguras ni roces en el ajuste de las hojas móviles, se fijarán exactamente a las fábricas y se inmovilizarán en todos sus lados.
- **Instalaciones**
 - **Saneamiento.**
- No se admitirán pendientes cero o negativas.
- **Fontanería.**
- La empresa instaladora deberá estar autorizada para realizar este tipo de trabajo por la Delegación de Industria y Energía, siendo competencia del Instalador de Electricidad la instalación del grupo de sobreelevación, si fuese necesario, con todos sus elementos correspondientes.
- **Electricidad.**
- En cuanto a los materiales y las condiciones de ejecución se estará a lo dispuesto en el REBT y las Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan.
- Los materiales y sistemas tendrán ineludiblemente autorización de uso expedida por el Ministerio de Industria y Energía y toda la instalación se realizará por un instalador igualmente autorizado para ello por el citado Ministerio.
- **Protección contra incendios.**
- En cuanto a los diferentes equipos que componen la instalación, así como a las condiciones de ejecución, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios o aquella norma que lo sustituya.

EN TARIFA, FEBRERO de 2020

Firmado, el Técnico Redactor

NATALIA QUEIRUGA GALEOTE

Col. número 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

IV PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

El control y seguimiento de la calidad de lo que se va a ejecutar en obra se encuentra regulado a través del Pliego de condiciones del presente proyecto.

Por lo que se refiere al Plan de control de calidad que cita el Anejo I de la Parte I del CTE, en el apartado correspondiente a los Anejos de la Memoria, podrá ser elaborado, atendiendo a las prescripciones de la normativa de aplicación vigente, a las características del proyecto y a lo estipulado en el Pliego de condiciones de éste, por el Proyectista, por el Director de Obra o por el Director de la Ejecución. En este último caso se realizará, además, siguiendo las indicaciones del Director de obra.

1. CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE CALIDAD

Se recogen en este apartado las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidas sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El CTE establece dichas exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de "seguridad estructural", "seguridad en caso de incendio", "seguridad de utilización", "higiene, salud y protección del medio ambiente", "protección contra el ruido" y "ahorro de energía y aislamiento térmico", establecidos en el artículo 3 de la LOE, y proporciona procedimientos que permiten acreditar su cumplimiento con suficientes garantías técnicas.

1.1. Conformidad con el CTE de los productos, equipos y materiales

Los productos de construcción que se incorporen con carácter permanente a los edificios, en función de su uso previsto, llevarán el marcado CE, de conformidad con la Directiva 89/106/CEE de productos de construcción, transpuesta por el Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1329/1995 de 28 de julio, y disposiciones de desarrollo, u otras Directivas europeas que les sean de aplicación.

Estos productos podrán ostentar marcas, sellos, certificaciones de conformidad u otros distintivos de calidad voluntarios que faciliten el cumplimiento de las exigencias del proyecto.

Se considerarán conformes también los productos, equipos y sistemas innovadores que demuestren el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE referentes a los elementos constructivos en los que intervienen, mediante una evaluación técnica favorable de su idoneidad para el uso previsto, concedida por las entidades autorizadas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

1.2. Condiciones del proyecto

Contendrá las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento. Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, documentos reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.

Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

Finalmente describirá las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

1.3. Condiciones en la ejecución de las obras

Durante la construcción de las obras el Director de Obra y el Director de la Ejecución de la Obra realizarán, según sus respectivas competencias, los controles siguientes:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- a) control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a las obras.
- b) control de ejecución de la obra
- c) control de la obra terminada

1.3.1. Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas

El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

- a) el control de la documentación de los suministros.
- b) el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
- c) el control mediante ensayos.

1.3.2. Control de ejecución de la obra

Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

1.3.3. Control de la obra terminada

En la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

1.4. Documentación del control de la obra

El control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello:

- a) El Director de la Ejecución de la Obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones;
- b) El Constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al Director de Obra y al Director de la Ejecución de la Obra la documentación de los productos anteriormente señalada así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
- c) La documentación de calidad preparada por el Constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el Director de la Ejecución de la Obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el Director de la Ejecución de la Obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

1.5. Certificado final de obra

En el Certificado Final de obra, el Director de la Ejecución de la Obra certificará haber dirigido la ejecución material de las obras y controlado cuantitativa y cualitativamente la construcción y la calidad de lo edificado de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que lo desarrolla y las normas de la buena construcción.

El Director de la Obra certificará que la edificación ha sido realizada bajo su dirección, de conformidad con el proyecto objeto de licencia y la documentación técnica que lo complementa, hallándose dispuesta para su adecuada utilización con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Al certificado final de obra se le unirán como anejos los siguientes documentos:

- a) Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del promotor, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones de la licencia; y
- b) Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

2. CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

2.1. Condiciones generales de recepción de los productos

2.1.1. Código Técnico de la Edificación

Según se indica en el Código Técnico de la Edificación, en la Parte I, artículo 7.2, el control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas, se realizará según lo siguiente:

- Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas.

1. El control de recepción tiene por objeto comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

- a) el control de la documentación de los suministros, realizado de acuerdo con el artículo 7.2.1;
- b) el control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad, según el artículo 7.2.2;
- c) el control mediante ensayos, conforme al artículo 7.2.3.

- Control de la documentación de los suministros.

1. Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará a la dirección facultativa, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- a) los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado;
- b) el certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física; y
- c) los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

- Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica.

1. El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

- a) los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3; y
- b) las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

2. El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

- Control de recepción mediante ensayos.

1. Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CIÉ puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94f9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

Este Pliego de Condiciones, conforme a lo indicado en el CIÉ, desarrolla el procedimiento a seguir en la recepción de los productos en función de que estén afectados o no por la Directiva 89/106/CE de Productos de la Construcción (DPC), de 21 de diciembre de 1988, del Consejo de las Comunidades Europeas.

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, regula las condiciones que estos productos deben cumplir para poder importarse, comercializarse y utilizarse dentro del territorio español de acuerdo con la mencionada Directiva. Así, dichos productos deben llevar el marcado CE, el cual indica que satisfacen las disposiciones del RD 1630/1992.

2.1.2. Productos afectados por la Directiva de Productos de la Construcción

Los productos de construcción relacionados en la DPC que disponen de norma UNE EN (para productos tradicionales) o Guía DÍTE (Documento de idoneidad técnica europeo, para productos no tradicionales), y cuya comercialización se encuentra dentro de la fecha de aplicación del marcado CE, serán recibidos en obra según el siguiente procedimiento:

a) Control de la documentación de los suministros: se verificará la existencia de los documentos establecidos en los apartados a)

y b) del artículo 7.2.1 del apartado 1.1 anterior, incluida la documentación correspondiente al marcado CE:

1. Deberá ostentar el marcado. El símbolo del marcado CE figurará en al menos uno de estos lugares:

- sobre el producto o etiqueta adherida al producto, o

- en el embalaje del producto, o

- en una etiqueta adherida al embalaje del producto, o

- en la documentación de acompañamiento (por ejemplo, en el albarán o factura).

2. Se deberá verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas por la reglamentación y por el proyecto, lo que se hará mediante la comprobación de éstas en el etiquetado del marcado CE.

3. Se comprobará la documentación que debe acompañar al marcado CE, la Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante cualquiera que sea el tipo de sistema de evaluación de la conformidad.

Podrá solicitarse al fabricante la siguiente documentación complementaria:

- Ensayo inicial de tipo, emitido por un organismo notificado en productos cuyo sistema de evaluación de la conformidad sea 3.

- Certificado de control de producción en fábrica, emitido por un organismo notificado en productos cuyo sistema de evaluación de la conformidad sea 2 o 2+.

- Certificado CE de conformidad, emitido por un organismo notificado en productos cuyo sistema de evaluación de la conformidad sea 1 o 1+.

La información necesaria para la comprobación del marcado CE se amplía para determinados productos relevantes y de uso frecuente en edificación en la subsección 2.1 de la presente Parte del Pliego.

b) En el caso de que alguna especificación de un producto no esté contemplada en las características técnicas del marcado, deberá realizarse complementariamente el control de recepción mediante distintivos de calidad o mediante ensayos, según sea adecuado a la característica en cuestión.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.1.3. Productos no afectados por la Directiva de Productos de la Construcción

Si el producto no está afectado por la DPC, el procedimiento a seguir para su recepción en obra (excepto en el caso de productos provenientes de países de la UE que posean un certificado de equivalencia emitido por la Administración General del Estado) consiste en la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas por la reglamentación y el proyecto mediante los controles previstos en el CTE, a saber:

a) Control de la documentación de los suministros: se verificará en obra que el producto suministrado viene acompañado de los documentos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 7.2.1 del apartado 1.1 anterior, y los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, entre los que cabe citar:

- Certificado de conformidad a requisitos reglamentarios (antiguo certificado de homologación) emitido por un Laboratorio de Ensayo acreditado por ENAC (de acuerdo con las especificaciones del RD 2200/1995) para los productos afectados por disposiciones reglamentarias vigentes del Ministerio de Industria.

- Autorización de Uso de los forjados unidireccionales de hormigón armado o pretensado, y viguetas o elementos resistentes armados o pretensados de hormigón, o de cerámica y hormigón que se utilizan para la fabricación de elementos resistentes para pisos y cubiertas para la edificación concedida por la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda del Ministerio de Vivienda.

En determinados casos particulares, certificado del fabricante, como en el caso de material eléctrico de iluminación que acredite la potencia total del equipo (CTE DB HE) o que acredite la succión en fábricas con categoría de ejecución A, si este valor no viene especificado en la declaración de conformidad del marcado CE (CTE DB SE F).

b) Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica:

- Sello o Marca de conformidad a norma emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) de acuerdo con las especificaciones del RD 2200/1995.

- Evaluación técnica de idoneidad del producto en el que se reflejen las propiedades del mismo. Las entidades españolas autorizadas actualmente son: el Instituto de Ciencias de la Construcción "Eduardo Torroja" (IETcc), que emite el Documento de Idoneidad Técnica (DIT), y el Institutí de Tecnologia de la Construcció de Catalunya (ITeC), que emite el Documento de Adecuación al Uso (DAU).

c) Control de recepción mediante ensayos:

- Certificado de ensayo de una muestra del producto realizado por un Laboratorio de Ensayo acreditado por una Comunidad Autónoma o por ENAC.

- En el apartado 2. Relación de productos con marcado CE, se especifican los productos de edificación a los que se les exige el marcado CE, según la última resolución publicada en el momento de la redacción del presente documento (Resolución de 17 de abril de 2007 de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de Noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las Normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el periodo de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de la construcción).

En la medida en que vayan apareciendo nuevas resoluciones, este listado deberá actualizarse.



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94f9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.1.4. Relación de documentos en la recepción de productos. Resumen

Documentación de identificación y garantía	-Documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado			
	-Certificado de garantía del fabricante, firmada por persona física			
Documentación de cumplimiento de características técnicas mínimas	Productos con marcado CE ⁽¹⁾	Documentación necesaria	-Etiquetado del mercado CE -Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante	
		Documentación complementaria	-Ensayo inicial de tipo emitido por un Organismo Notificado para un S.E.C. 3 -Certificado de control de producción en fábrica emitido por un Organismo Notificado para un S.E.C. 2 o 2+ -Certificado CE de conformidad emitido por un Organismo Notificado para un S.E.C. 1 o 1+	
			-Marcas de conformidad a norma (norma nueva de producto)	
	Productos sin marcado CE ⁽²⁾	Productos tradicionales	-Marcas de conformidad a norma (norma antigua) -Certificado de conformidad a requisitos reglamentarios (antiguo certificado de homologación)	
		Productos innovadores	Evaluación técnica de la idoneidad mediante:	-Documento de Idoneidad técnica DIT -Documento de adecuación al uso DAU
	Otros documentos	-Certificados de ensayos realizados por un laboratorio		

(1) La documentación de productos con marcado CE no contempla fecha de caducidad.

(2) La documentación de productos sin relación con marcado CE tienen fecha de concesión y un periodo de validez.

3. LISTADO MÍNIMO DE PRUEBAS DE LAS QUE SE DEBE DEJAR CONSTANCIA

INSTALACIONES DE EXTRACCIÓN

- **Control de calidad de la documentación del proyecto:**

- El proyecto define y justifica la solución de extracción aportada.

- **Suministro y recepción de productos:**

- Se comprobará la existencia de marcado CE.

- **Control de ejecución en obra:**

- Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.

- Comprobación de ventiladores, características y ubicación.

- Comprobación de montaje de conductos y rejillas.

- Pruebas de estanqueidad de uniones de conductos.

- Prueba de medición de aire.

- Pruebas añadidas a realizar en el sistema de extracción de garajes:

- Ubicación de central de detección de CO en el sistema de extracción de los garajes.

- Comprobación de montaje y accionamiento ante la presencia de humo.

- Pruebas y puesta en marcha (manual y automática).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

• Control de calidad de la documentación del proyecto:

- El proyecto define y justifica la solución de protección contra incendios aportada, justificando de manera expresa el cumplimiento del Documento Básico DB SI Seguridad en Caso de Incendio.

• Suministro y recepción de productos:

- Se comprobará la existencia de marcado CE.

- Los productos se ajustarán a las especificaciones del proyecto que aplicará lo recogido en el REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

• Control de ejecución en obra:

- Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.

- Verificación de los datos de la central de detección de incendios.

- Comprobar características de detectores, pulsadores y elementos de la instalación, así como su ubicación y montaje.

- Comprobar instalación y trazado de líneas eléctricas, comprobando su alineación y sujeción.

- Verificar la red de tuberías de alimentación a los equipos de manguera y sprinklers: características y montaje.

- Comprobar equipos de mangueras y sprinklers: características, ubicación y montaje.

- Prueba hidráulica de la red de mangueras y sprinklers.

- Prueba de funcionamiento de los detectores y de la central.

- Comprobar funcionamiento del bus de comunicación con el puesto central.

4. DOCUMENTO DE CONDICIONES Y MEDIDAS PARA OBTENER LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Se redacta el presente documento de condiciones y medidas para obtener las calidades de los materiales y de los procesos constructivos en cumplimiento de:

- Plan de Control según lo recogido en el Artículo 6º Condiciones del Proyecto, Artículo 7º Condiciones en la Ejecución de las Obras y Anejo II Documentación del Seguimiento de la Obra de la Parte I del CTE, según REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Artículo 5.5 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 74, de 29/03/1999), con objeto de "definir las calidades de los materiales y procesos constructivos y las medidas, que para conseguirlas, deba tomar la dirección facultativa en el curso de la obra y al término de la misma".

Con tal fin, la actuación de la dirección facultativa se ajustará a lo dispuesto en la siguiente relación de disposiciones y artículos.

Marcado CE y sello de calidad de los productos de construcción

Procedimiento para la verificación del sistema del "marcado CE"

La LOE atribuye la responsabilidad sobre la verificación de la recepción en obra de los productos de construcción al Director de la Ejecución de la Obra que debe, mediante el correspondiente proceso de

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



control de recepción, resolver sobre la aceptación o rechazo de un producto. Este proceso afecta, también, a los fabricantes de productos y los constructores (y por tanto a los Jefes de Obra).

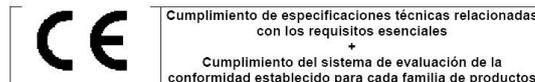
Con motivo de la puesta en marcha del Real Decreto 1630/1992 (por el que se transponía a nuestro ordenamiento legal la Directiva de Productos de Construcción 89/106/CEE) el habitual proceso de control de recepción de los materiales de construcción está siendo afectado, ya que en este Decreto se establecen unas nuevas reglas para las condiciones que deben cumplir los productos de construcción a través del sistema del mercado CE.

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

- a) Resistencia mecánica y estabilidad.
- b) Seguridad en caso de incendio.
- c) Higiene, salud y medio ambiente.
- d) Seguridad de utilización.
- e) Protección contra el ruido.
- f) Ahorro de energía y aislamiento térmico

El mercado CE de un producto de construcción indica:

- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidas en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación de la conformidad establecido por la correspondiente Decisión de la Comisión Europea (Estos sistemas de evaluación se clasifican en los grados 1+, 1, 2+, 2, 3 y 4, y en cada uno de ellos se especifican los controles que se deben realizar al producto por el fabricante y/o por un organismo notificado).



El fabricante (o su representante autorizado) será el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del mercado CE.

Resulta, por tanto, obligación del Director de la Ejecución de la Obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del mercado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto 1630/1992. La verificación del sistema del mercado CE en un producto de construcción se puede resumir en los siguientes pasos:

- Comprobar si el producto debe ostentar el "mercado CE" en función de que se haya publicado en el BOE la norma trasposición de la norma armonizada (UNE-EN) o Guía DITE para él, que la fecha de aplicabilidad haya entrado en vigor y que el período de coexistencia con la correspondiente norma nacional haya expirado.
- La existencia del mercado CE propiamente dicho.
- La existencia de la documentación adicional que proceda.

Comprobación de la obligatoriedad del mercado CE

Esta comprobación se puede realizar en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, entrando en "Legislación sobre Seguridad Industrial", a continuación en "Directivas " y, por último, en "Productos de construcción"

(<http://www.ffii.nova.es/puntoinformcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE>)

En la tabla a la que se hace referencia al final de la presente nota (y que se irá actualizando periódicamente en función de las disposiciones que se vayan publicando en el BOE) se resumen las diferentes familias de productos de construcción, agrupadas por capítulos, afectadas por el sistema del mercado CE incluyendo:

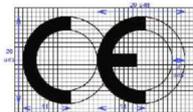
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94f9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La referencia y título de las normas UNE-EN y Guías DITE.
- La fecha de aplicabilidad voluntaria del marcado CE e inicio del período de coexistencia con la norma nacional correspondiente (FAV).
- La fecha del fin de período de coexistencia a partir del cual se debe retirar la norma nacional correspondiente y exigir el marcado CE al producto (FEM). Durante el período de coexistencia los fabricantes pueden aplicar a su discreción la reglamentación nacional existente o la de la nueva redacción surgida.
- El sistema de evaluación de la conformidad establecido, pudiendo aparecer varios sistemas para un mismo producto en función del uso a que se destine, debiendo consultar en ese caso la norma EN o Guía DITE correspondiente (SEC).
- La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El marcado CE

El marcado CE se materializa mediante el símbolo "CE" acompañado de una información complementaria.



El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

1. En el producto propiamente dicho.
2. En una etiqueta adherida al mismo.
3. En su envase o embalaje.
4. En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE se realizan de acuerdo con las especificaciones del dibujo adjunto (debe tener una dimensión vertical apreciablemente igual que no será inferior a 5 milímetros).

El citado artículo establece que, además del símbolo "CE", deben estar situadas, en una de las cuatro posibles localizaciones, una serie de inscripciones complementarias (cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos) entre las que se incluyen:

- El número de identificación del organismo notificado (cuando proceda).
- El nombre comercial o la marca distintiva del fabricante.
- La dirección del fabricante.
- El nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica.
- Las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto.
- El número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- El número de la norma armonizada (y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas).
- La designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada.
- Información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas (que en el caso de productos no tradicionales deberá buscarse en el DITE correspondiente, para lo que se debe incluir el número de DITE en el producto en las inscripciones complementarias)

Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por qué tener un formato, tipo de letra, color o composición especial debiendo cumplir, únicamente, las características reseñadas anteriormente para el símbolo.



Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente las letras NPD (*no performance determined*) que significan prestación sin definir o uso final no definido.

La opción NPD es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Lo han hecho con métodos reconocidos como equivalentes por España, efectuados por un organismo autorizado en el Estado miembro en el que se hayan fabricado y que haya sido comunicado por éste con arreglo a los procedimientos establecidos en la Directiva de Productos de la Construcción.

Este reconocimiento fehaciente de la Administración del Estado se hace a través de la Dirección General competente mediante la emisión, para cada producto, del correspondiente documento, que será publicado en el BOE. No se debe aceptar el producto si no se cumple este requisito y se puede remitir el producto al procedimiento descrito en el punto 1.

3. Productos provenientes de un país extracomunitario.

El Art.9.3 del RD 1630/92 establece que estos productos podrán importarse, comercializarse y utilizarse en territorio español si satisfacen las disposiciones nacionales, hasta que las especificaciones técnicas europeas correspondientes dispongan otra cosa; es decir, el procedimiento analizado en el punto 1.

Documentos acreditativos

Se relacionan, a continuación, los posibles documentos acreditativos (y sus características más notables) que se pueden recibir al solicitar la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto en cuestión.

La validez, idoneidad y orden de prelación de estos documentos será detallada en las fichas específicas de cada producto.

- **Marca / Certificado de conformidad a Norma:**
 - Es un documento expedido por un organismo de certificación acreditado por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) que atestigua que el producto satisface una(s) determinada(s) Norma(s) que le son de aplicación.
 - Este documento presenta grandes garantías, ya que la certificación se efectúa mediante un proceso de concesión y otro de seguimiento (en los que se incluyen ensayos del producto en fábrica y en el mercado) a través de los Comités Técnicos de Certificación (CTC) del correspondiente organismo de certificación (AENOR, ECA, LGAI...)
 - Tanto los certificados de producto, como los de concesión del derecho al uso de la marca tienen una fecha de concesión y una fecha de validez que debe ser comprobada.
- **Documento de Idoneidad Técnica (DIT):**
 - Los productos no tradicionales o innovadores (para los que no existe Norma) pueden venir acreditados por este tipo de documento, cuya concesión se basa en el comportamiento favorable del producto para el empleo previsto frente a los requisitos esenciales describiéndose, no solo las condiciones del material, sino las de puesta en obra y conservación.
 - Como en el caso anterior, este tipo de documento es un buen aval de las características técnicas del producto.
 - En España, el único organismo autorizado para la concesión de DIT, es el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc) debiendo, como en el caso anterior, comprobar la fecha de validez del DIT.
- **Certificación de Conformidad con los Requisitos Reglamentarios (CCRR)**
 - Documento (que sustituye a los antiguos certificados de homologación de producto y de tipo) emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología o un organismo de control, y publicado en el BOE, en el que se certifica que el producto cumple con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio contenidas en las disposiciones correspondientes.
 - En muchos productos afectados por estos requisitos de homologación, se ha regulado, mediante Orden Ministerial, que la marca o certificado de conformidad AENOR equivale al CCRR.
- **Autorizaciones de uso de los forjados:**
 - Son obligatorias para los fabricantes que pretendan industrializar forjados unidireccionales de hormigón armado o presentado, y viguetas o elementos resistentes armados o



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94f9268284f688b940b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

pretensados de hormigón, o de cerámica y hormigón que se utilizan para la fabricación de elementos resistentes para pisos y cubiertas para la edificación.

- o Son concedidas por la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda (DGAPV) del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial publicada en el BOE.
- o El período de validez de la autorización de uso es de cinco años prorrogables por períodos iguales a solicitud del peticionario.

- **Sello INCE**

- o Es un distintivo de calidad voluntario concedido por la DGAPV del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial, que no supone, por sí mismo, la acreditación de las especificaciones técnicas exigibles.
- o Significa el reconocimiento, expreso y periódicamente comprobado, de que el producto cumple las correspondientes disposiciones reguladoras de concesión del Sello INCE relativas a la materia prima de fabricación, los medios de fabricación y control así como la calidad estadística de la producción.
- o Su validez se extiende al período de un año natural, prorrogable por iguales períodos, tantas veces como lo solicite el concesionario, pudiendo cancelarse el derecho de uso del Sello INCE cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, sirvieron de base para la concesión.

- **Sello INCE / Marca AENOR**

- o Es un distintivo creado para integrar en la estructura de certificación de AENOR aquellos productos que ostentaban el Sello INCE y que, además, son objeto de Norma UNE.
- o Ambos distintivos se conceden por el organismo competente, órgano gestor o CTC de AENOR (entidades que tienen la misma composición, reuniones comunes y mismo contenido en sus reglamentos técnicos para la concesión y retirada).
- o A los efectos de control de recepción este distintivo es equivalente a la Marca/Certificado de conformidad a Norma.

- **Certificado de ensayo**

- o Son documentos, emitidos por un Laboratorio de Ensayo, en el que se certifica a determinada de un producto satisface unas especificaciones técnicas. Este documento no es, por tanto, indicativo acerca de la calidad posterior del producto puesto que la producción total no se controla y, por tanto, hay que mostrarse cauteloso ante su admisión.
- o En primer lugar, hay que tener presente el Artículo 14.3.b de la LOE, que establece que estos Laboratorios deben justificar su capacidad poseyendo, en su caso, la correspondiente acreditación oficial otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente. Esta acreditación es requisito imprescindible para que los ensayos y pruebas que se expidan sean válidos, en el caso de que la normativa correspondiente exija que se trate de laboratorios acreditados.
- o En el resto de los casos, en los que la normativa de aplicación no exija la acreditación oficial del Laboratorio, la aceptación de la capacidad de Laboratorio queda a juicio del técnico, recordando que puede servir de referencia la relación de éstos y sus áreas de acreditación que elabora y comprueba ENAC.
- o En todo caso, para proceder a la aceptación o rechazo del producto, habrá que comprobar que las especificaciones técnicas reflejadas en el certificado de ensayo aportado son las exigidas por las disposiciones vigentes y que se acredita su cumplimiento.
- o Por último, se recomienda exigir la entrega de un certificado del suministrador asegurando que el material entregado se corresponde con el del certificado aportado.

- **Certificado del fabricante**

- o Certificado del propio fabricante donde éste manifiesta que su producto cumple una serie de especificaciones técnicas.
- o Estos certificados pueden venir acompañados con un certificado de ensayo de los descritos en el apartado anterior, en cuyo caso serán válidas las citadas recomendaciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94f94f6e9268284f688b940b001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- Este tipo de documentos no tienen gran validez real pero pueden tenerla a efectos de responsabilidad legal si, posteriormente, surge algún problema.
- **Otros distintivos y marcas de calidad voluntarios**
 - Existen diversos distintivos y marcas de calidad voluntarias, promovidas por organismos públicos o privados, que (como el sello INCE) no suponen, por sí mismos, la acreditación de las especificaciones técnicas obligatorias.
 - Entre los de carácter público se encuentran los promovidos por el Ministerio de Fomento (regulados por la OM 12/12/1977) entre los que se hallan, por ejemplo, el Sello de conformidad CIETAN para viguetas de hormigón, la Marca de calidad EWAA EURAS para película anódica sobre aluminio y la Marca de calidad QUALICOAT para recubrimiento de aluminio.
 - Entre los promovidos por organismos privados se encuentran diversos tipos de marcas como, por ejemplo las marcas CEN, KEYMARK, N. Q, EMC, FERRAPLUS, etc.
- **Información suplementaria**
 - La relación y áreas de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayo acreditados por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) se pueden consultar en la página WEB: www.enac.es.
 - El sistema de acreditación de laboratorios de ensayo, así como el listado de los acreditados en la Comunidad de Madrid y sus respectivas áreas puede consultarse en la WEB: www.madrid.org/bdccm/laboratorios/laboratorios1.htm
 - Las características de los DIT y el listado de productos que poseen los citados documentos, concedidos por el IETcc, se pueden consultar en la siguiente página web: www.ietcc.csic.es/apoyo.html
 - Los sellos y concesiones vigentes (INCE, INCE/AENOR.....) pueden consultarse en www.miviv.es, en "Normativa", y en la página de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org/bdccm/normativa/homologacioncertificacionacreditacion.htm
 - La relación de productos certificados por los distintos organismos de certificación pueden encontrarse en sus respectivas páginas "web" www.aenor.es , www.lgqi.es, etc.

Materiales de construcción

1. YESOS Y ESCAYOLAS

Pliego general de condiciones para la recepción de yesos y escayolas en las obras de construcción (RY-85)

Aprobado por Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985 (BOE 10/06/1985).

Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículo 5. Envase e identificación
- Artículo 6. Control y recepción

2. ALBAÑILERÍA

Especificaciones de elementos auxiliares para fábricas de albañilería

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Tirantes, flejes de tensión, abrazaderas y escuadras. UNE-EN 845-1.
- Dinteles. UNE-EN 845-2.
- Refuerzo de junta horizontal de malla de acero. UNE- EN 845-3.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Especificaciones para morteros de albañilería

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Morteros para revoco y enlucido. UNE-EN 998-1.
- Morteros para albañilería. UNE-EN 998-2.

3. REVESTIMIENTOS

Adhesivos para baldosas cerámicas

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 12004) aprobada por Resolución de 16 de enero (BOE 06/02/2003).

para estos productos (UNE-EN 13813) aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).

Baldosas cerámicas

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 14411) aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2004 (BOE 19/02/2004).

4. CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y VIDRIERÍA

Dispositivos para salidas de emergencia

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30/05/2002).

- Dispositivos de emergencia accionados por una manilla o un pulsador para salidas de socorro. UNE-EN 179.
- Dispositivos antipánico para salidas de emergencias activados por una barra horizontal. UNE-EN 1125.

Herrajes para la edificación

Obligatoriedad del mercado CE para los productos relacionados, aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), Resolución de 3 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2002) y ampliado en Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

- Dispositivos de cierre controlado de puertas. UNE-EN 1154.
- Dispositivos de retención electromagnética para puertas batientes. UNE-EN 1155.
- Dispositivos de coordinación de puertas. UNE-EN 1158.
- Bisagras de un solo eje. UNE-EN 1935.
- Cerraduras y pestillos. UNE -EN 12209.

5. INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS

Juntas elastoméricas de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y drenaje (de caucho vulcanizado, de elastómeros termoplásticos, de materiales celulares de caucho vulcanizado y de poliuretano vulcanizado)

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 681-1, 2, 3 y 4), aprobada por Resolución de 16 de enero de 2003 (BOE 06/02/2003).

Dispositivos anti-inundación en edificios

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 13564), aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003).



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94f9be9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Inodoros y conjuntos de inodoros con sifón incorporado

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 997), aprobada por Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19/02/2005).

6. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN

Sistemas de control de calor

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16/07/2004).

- Aireadores naturales de extracción de humos y calor. UNE-EN12101- 2.
- Aireadores extractores de humos y calor. UNE-ENE-12101-3.

7. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Sistemas de extinción de incendios. Sistemas de extinción por polvo

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos (UNE-EN 12416-1 y 2) aprobada por Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31/10/2002) y modificada por Resolución de 9 de Noviembre de 2005 (BOE 01/12/2005).

Sistemas de detección y alarma de incendios.

Obligatoriedad del mercado CE para estos productos aprobada por Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28/04/2003), ampliada por Resolución del 10 de octubre de 2003 (BOE 31/10/2003).

- Dispositivos de alarma de incendios-dispositivos acústicos. UNE-EN 54-3.
- Equipos de suministro de alimentación. UNE-EN 54-4.
- Detectores de calor. Detectores puntuales. UNE-EN 54-5.
- Detectores de humo. Detectores puntuales que funcionan según el principio de luz difusa, luz transmitida o por ionización. UNE-EN-54-7.
- Detectores de humo. Detectores lineales que utilizan un haz óptico de luz. UNEEN-54-12.

Elementos constructivos

1. COMPORTAMIENTO ANTE EL FUEGO DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB SI Seguridad en Caso de Incendio

Aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 28/3/2006)

Fase de proyecto

- Introducción

Fase de recepción de materiales de construcción

- Justificación del comportamiento ante el fuego de elementos constructivos y los materiales (ver REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego).

Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid (RPICM)Aprobado por Decreto 31/2003, de 13 de marzo. (BOCM 21/03/2003) Fase de proyecto

- Artículo 4. Documentación



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94f9e9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



Fase de recepción de materiales de construcción

- Artículo 5. Productos fabricados y comercializados en algún estado miembro de la Unión Europea.

- Artículo 68. Comportamiento de los elementos y materiales de construcción ante el fuego

REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.

2. INSTALACIONES

- *INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS*

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI-93)

Aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. (BOE 14/12/1993)

Fase de recepción de equipos y materiales

- Artículo 2
- Artículo 3
- Artículo 9

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 10

Fase de recepción de las instalaciones

- Artículo 18

Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid (RPICM)

Aprobado por Decreto 31/2003, de 13 de marzo. (BOCM 21/03/2003)

Fase de proyecto

- Artículo 61. Instalaciones de protección contra incendios. Ámbito de aplicación

Fase de ejecución de las instalaciones

- Artículo 62. Empresas instaladoras

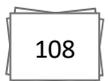
EN TARIFA, FEBRERO de 2020.

Firmado, el Técnico Redactor

NATALIA QUEIRUGA GALEOTE

Col. número 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

108



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94f9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



V MEDICIONES Y PRESUPUESTO

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CÓDIGO RESÚMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS

01.01	m2 DEMOLICIÓN DE ALICATADOS Y PICADO DE ENFOCADOS Demolición de revestimientos de azulejos en habitaciones húmedas y posterior picado de mortero de cemento, con medios manuales y herramientas de mano, i/ carga y transporte de productos sobrantes a vertedero.									
	Baño	2	1,60		2,50	8,00		8,00	18,45	147,60
01.02	m2 DEMOLICIÓN DE TABIQUERÍA Demolición de tabiquería en habitaciones húmedas, con medios manuales y herramientas de mano, i/ carga y transporte de productos sobrantes a vertedero.									
	Baño	1	1,60		2,50	4,00		4,00	14,97	59,88
								1		207,48
<hr/>										
TOTAL CAPÍTULO 01.....207,48										

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94f9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CÓDIGO RESÚMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

04 SANEAMIENTO Y FONTANERÍA

04.01	m BAJANTE DE PVC REFORZADO, DIÁM. 110 mm Bajante de PVC reforzado, de 110 mm de diámetro nominal, incluso sellado de uniones, paso de forjados, abrazaderas y p.p. de piezas especiales; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.									
	COCINA	3	2,70			8,10		8,10	15,93	129,03
04.02	u ARQUETA DE PASO COLGADA DE POLIÉSTER DE 40X40 cm Arqueta de paso colgada de fibra de poliéster reforzada de 40x40 cm y 1 m de profundidad, incluso conexiones con colectores de entrada y salida, elementos metálicos de cuelgue, accesorios y ayudas de albañilería; construida según Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.									
	COCINA	2				2,00		2,00	68,70	137,40
04.03	u CAZOLETA SIFÓNICA DE PVC CON REJILLA DE FUNDICIÓN Cazoleta sifónica de PVC de 160 mm de diámetro, salida de 110 mm de diámetro, incluso rejilla de fundición conexión a bajante, sellado de uniones, paso de forjados y p.p. de piezas especiales; construida según CTE. Medida la cantidad ejecutada									
	COCINA	1				1,00		1,00	50,99	50,99
04.04	m DRENAJE CON TUBO DE HORMIGÓN POROSO, DIÁM. 200 mm Drenaje con tubo de hormigón poroso, de 200 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de hormigón, incluso excavación en tierras y relleno filtrante con grava gruesa; construido según CTE. Medida la longitud ejecutada.									
	COCINA	1	11,40			11,40		18,40	33,94	386,92
04.05	u SUMIDERO SIFÓNICO EN COCINA DE OBRA Imbornal sifónico arenoso de 50 cm. de profundidad para recogida de líquidos y aceites de cocina, 20 cm de ancho interior, construido con fábrica de ladrillo macizo tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-10/B/32 central de 10 cm de espesor, partición interior para formación de sifón, con fábrica de ladrillo H/D a tabicón, recibido con mortero de cemento; enfoscado y bruñido por el interior, con mortero de cemento y con rejilla de fundición sobre cerco de ángulo, totalmente terminado y con p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación, ni el relleno perimetral posterior, s/ nomas de diseño recogidas en el DB-HS5. Medida la longitud ejecutada.									
	COCINA	1				1,00		1,00	152,56	152,56
04.06	u RED DE AGUA FRÍA/CALIENTE. ud. red de agua fría/caliente en cobre a cada nucleo humedo de cuarto de baño y cocina, incluso p.p. de piezas especiales (manguitos, tés, codos, saltos, etc.). Todo probado y funcionando.									
	COCINA Y ASEO	1				1,00		1,00	123,90	153,90
04.07	u RED DE DESAGÜES DE COCINA ud. red de desagües para cuarto de baño para cocina y sumidero de cocina, todo ejecutado con PVC con un Diámetro no inferior a 40 mms., incluso p.p. de piezas especiales (codos, manguitos, etc.) y bote sifónico. Todo probado y funcionando. Incluso red desagüe para fregadero									
	COCINA	1				1,00		1,00	185,50	185,50

TOTAL CAPÍTULO 04..... 1.166,30

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CÓDIGO RESÚMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

06 ALBAÑILERÍA

6.05 m2 AYUDAS DE ALBAÑILERÍA

Ayudas de albañilería para instalaciones de electricidad, fontanería, saneamiento, contra incendios, electricidad y telecomunicaciones, incluso mano de obra en carga y descarga, apertura y tapado de rozas y recibidos, pequeño material y limpieza. Medida la cantidad ejecutada por estancias.

LOCAL COMERCIAL	8	8,00	8,00	55,90	447,20
-----------------	---	------	------	-------	--------

TOTAL CAPÍTULO 06.....447,20

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





PRESUPUESTO 19-812

Bar Cafetería

20/08/2019

Rodrigo Roses Teeran

Tarifa

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Tomas de corriente de usos varios en cocina de 16 A con 3 hilos de 2,5 mm bajo tubo con categoría CPR mecanismo simon 27 blanco	9	21	189,00
Tomas de corriente de usos varios en barra y resto del local de 16 A con 3 hilos de 2,5 mm bajo tubo con categoría CPR mecanismo simon 27 blanco	5	21	105,00
Tomas de corriente de usos varios en resto del local de 16 A con 3 hilos de 2,5 mm bajo tubo con categoría CPR mecanismo simon 27 blanco (cambio de mecanismos y conexionado)	8	18	144,00
Interruptor de 10 A con 2 hilos de 1,5 mm bajo tubo de categoría CPR mecanismo simon 27 blanco	6	21	126,00
Detectores para encendido de luces en baños	1	47	47,00
Suministro montaje y puesta en funcionamiento de todos los aparatos de protección necesarios para el cuadro de mandos y protección del local en monofásico, etiquetado y terminado	1	791	791,00
Derivación individual desde cuadro hasta contador de 4 hilos de 10 mm libre de halógenos bajo tubo de 50	15	11,2	168,00
Interruptor para luz de campana	1	18	18
Toma de corriente de 16 A bajo tubo con cable de 3 x 2,5 mm libre de halogeno para horno	1	23	23
Luminarias de emergencias TRQ de 200 lumenes instaladas con cable de 2 x 1,5 mm libre de halogeno y categoría CPR bajo tubo empotrado	7	56	392

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



Toma monofásica para campana extractora de 16 A con 3 hilos de 2,5 mm libre de halógenos bajo tubo con categoría CPR	1	19	19,00
Toma monofásica para freidora de 25 A con 3 hilos de 6 mm libre de halógenos bajo tubo con categoría CPR mecanismo legran	1	53	53,00
Toma monofásica para termo de 16 A con 3 hilos de 2,5 mm libre de halógenos bajo tubo con categoría CPR mecanismo simon 27 blanco	1	12	12,00
Toma monofásica para cafetera de 16 A con 3 hilos de 2,5 mm libre de halógenos bajo tubo con categoría CPR mecanismo simon 27 blanco	1	23	23,00
Toma trifásica para plancha de 25 A con 5 hilos de 6 mm libre de halógenos bajo tubo con categoría CPR mecanismo legran blanco con base macho incluida	1	69	69,00
Tomas de corriente para vitrinas espositores con cable de manguera de 3 x 2,5 mm libre de halogeno bajo tubo empotrado en suelo	2	15	30,00
Focos downlight led montajes incluidos	6	0	0,00
Pantallas led de 60 x 60 con marcos para empotrar en cocina	2	115	230,00
Reconexión de todos los cables del local para repartir en circuitos necesarios según normativa	1	122	122,00
Linestras para hostel	8	10,8	86,40
Detectores de presencia para hostel	2	32	64,00

TOTAL = 2.711,40 €

Nota: En este presupuesto no está incluido el IVA ni las ayudas de albañilería y queda exento de cualquier cambio o reforma realizado tanto por la propiedad como por la dirección de obra.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de zona de vivienda a establecimiento de 3 aptos turísticos

CÓDIGO RESÚMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

10 REVESTIMIENTOS

10.01	M2. ALICATADO DE COCINA Y NUEVO ALICATADO DE C.BAÑO. m2. alicatado de cocina hasta el techo y nuevas divisiones de cuarto de baño con azulejo a elegir por la propiedad, tomada con mortero cola y lechado de juntas con Morcén en su color.								
	COCINA	1	11,60		2,70		31,32		
	ASEO	1	2,60		2,50		6,50		
								37,82	15,58
									589,30
10.02	M2. SOLADO DE COCINA Y NUEVO SOLADO DE C. BAÑO. m2. solado de vivienda con baldosa a elegir por la propiedad, tomada con mortero cola y lechado con Morcén en su color.								
	COCINA	1	4,86		2,84		13,80		
	ASEO	1	1,60		0,90		1,44		
								15,24	14,80
									225,63
TOTAL CAPÍTULO 10.....									814,93

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CÓDIGO RESÚMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

11 CARPINTERÍAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

11.01 PUERTAS

11.01.01 UD. PUERTA CORREDERA C/ARMAZÓN METALICO.
ud. puerta de paso con armazón metálico, de 1 hoja ciega lisa en color blanco de 203x625x3.5 ctms., tablero aglomerado, precerco de pino país de 90x35 mms., galces metálicos, de sapeli de 90x30 mms., tapajuntas macizos, de sapeli de 70x10 mms. en ambas caras. Incluso herrajes de colgar, de cierre y tirador con manecilla para cierre de acero inoxidable serie media. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada.

CORREDERA ASEO 1

1 258,31 355,00

TOTAL CAPÍTULO 11.....355,00

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CÓDIGO RESÚMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

12 PINTURAS Y TERMINACIONES

12.01	m2 PINTURA PLÁSTICA LISA SOBRE LADRILLO, YESO O CEMENTO Pintura plástica lisa sobre paramentos horizontales y verticales de ladrillo, yeso o cemento, formada por: lijado y limpieza del soporte, mano de fondo, plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado. Medida a cinta corrida.								
	PLANTA BAJA Y ASEO		11,73	2,70			31,67		
	FACHADA		18,75	5,90			110,63		
							163,47	5,12	728,59
TOTAL CAPÍTULO 12.....							728,59		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CÓDIGO RESÚMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

16 SEGURIDAD Y SALUD

16.01 PROTECCIONES INDIVIDUALES

16.01.01 ud PAR TAPONES ANTIRRUIDO ESPUMA DE POLIEURETANO

Par de tapones antirruídos desechable fabricado espuma de polieuretano, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.

CONTRATISTA 12,00
12,00 0,05 0,6

16.01.02 ud GAFAS MONTURA ACETATO, PROTECCIONES LATERALES

Gafas de montura de acetato, patilla adaptable, protectores laterales de rejilla o con ventilación, visores neutros inastillables, tratados y templados, para trabajos con riesgos de impacto en ojos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.

CONTRATISTA 6,00
6,00 4,35 26,10

16.01.03 ud GAFAS CAZOLETAS PARA SOLDADURA

Gafas de cazoletas de armadura rígida, ventilación lateral indirecta graduable y ajustable, visores recambiables y neutros para trabajos de soldadura, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.

CONTRATISTA 2,00
2,00 5,93 11,86

16.01.04 ud CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA

Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.

CONTRATISTA 6,00
6,00 1,00 6,00

16.01.05 ud PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MÍN. PIEL FLOR CERDO

Par de guantes de protección para riesgos mecánicos mínimos, fabricado en piel de flor de cerdo, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.

CONTRATISTA 6,00
6,00 0,53 3,18

16.01.06 ud PAR GUANTES PROTEC. SOLDADURA, SERRAJE. MANGA

Par de guantes de protección en trabajos de soldadura fabricado en serraje con manga, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.

CONTRATISTA 2,00
2,00 0,96 1,92

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94f9e9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CÓDIGO	RESÚMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
16.01.07	ud PAR GUANTES PROTEC. ELÉCTRICA CLASE 0								
	Par de guantes de protección eléctrica de baja tensión, 5000 V clase 0, fabricado con material látex natural, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	CONTRATISTA						2,00		
							2,00	10,43	20,86
16.01.08	ud PAR ZAPATOS SEGURIDAD PIEL AFELPADA, PLANTILLA Y PUNTERA MET.								
	Par de zapatos de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel afelpada, plantilla y puntera metálica, piso antideslizante según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	CONTRATISTA						6,00		
							6,00	7,94	47,64
16.01.09	ud MANDIL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA								
	Mandil para trabajos de soldadura, fabricado en cuero con sujeción a cuello y cintura a través de tiras según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	CONTRATISTA						2,00		
							2,00	1,53	3,06
16.01.10	ud CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL								
	Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
	CONTRATISTA						6,00		
							6,00	1,80	10,80
16.01.11	ud TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA POLIÉSTER								
	Traje de protección contra la lluvia confeccionado de PVC y con soporte de poliéster según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D.1407/92. Medida la unidad en obra.								
	CONTRATISTA						6,00		
							6,00	1,48	8,88
16.01.12	ud MASCARILLA POLIPROP. PARTÍC. Y VAPORES GAMA ESPECIAL								
	Mascarilla de polipropileno apto para partículas y vapores orgánicos, gama especial, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D.1407/92. Medida la unidad en obra.								
	CONTRATISTA						12,00		
							12,00	1,84	22,08

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94f9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



PRESUPUESTO Y MEDICIONES

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CÓDIGO RESÚMEN UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES CANTIDAD PRECIO IMPORTE

16.02 SEÑALIZACIONES Y ACOTAMIENTOS

16.02.01 ud LÁMPARA INTERMITENTE CON CELULA FOTOELÉCTRICA

Lámpara intermitente con celula fotoeléctrica sin pilas, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.

CONTRATISTA	4,00	4,00	2,49	9,96
-------------	------	-------------	-------------	-------------

16.01.02 ud SEÑAL PVC. "OBLIG. PROH." 30 cm SOPORTE MET.

Señal de seguridad PVC 2 mm tipos obligación o prohibición de 30 cm, con soporte metálico de 50 mm de diámetro, incluso colocación y p.p. de desmontaje de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.

CONTRATISTA	6,00	6,00	2,69	8,69
-------------	------	-------------	-------------	-------------

TOTAL CAPÍTULO 19.....181,55

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94f9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



RESÚMEN PRESUPUESTO

Ejecución de obra para adaptación de local comercial para bar-cafetería sin música

CAPÍTULO	RESÚMEN	EUROS	%
01	Demoliciones y trabajos previos	207,48 €	3,04 %
02	Acondicionamiento de terrenos	0,00 €	0,00 %
03	Cimentaciones	0,00 €	0,00 %
04	Saneamiento y fontanería	1.166,30 €	17,08 %
05	Estructuras	0,00 €	0,00 %
06	Albañilería	447,20 €	6,55 %
07	Cubiertas	0,00 €	0,00 %
08	Instalaciones de electricidad	2.711,49 €	39,70 %
09	Aislamientos	0,00 €	0,00 %
10	Revestimientos	814,93 €	11,93 %
11	Carpinterías y protecciones	355,00 €	5,20 %
12	Pinturas y terminaciones	728,59 €	10,67 %
13	Equipamientos	0,00 €	0,00 %
14	Gestión de residuos	217,46 €	3,17 %
15	Control de calidad y ensayos	0,00 €	0,00 %
16	Seguridad y salud	181,55 €	2,66 %
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	6.830,00 €	100,00 %

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS**

Tarifa, Febrero de 2020.

El TÉCNICO REDACTOR:

NATALIA QUEIRUGA GALEOTE

Col. número 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

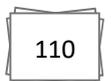
Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



VI PLANOS



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

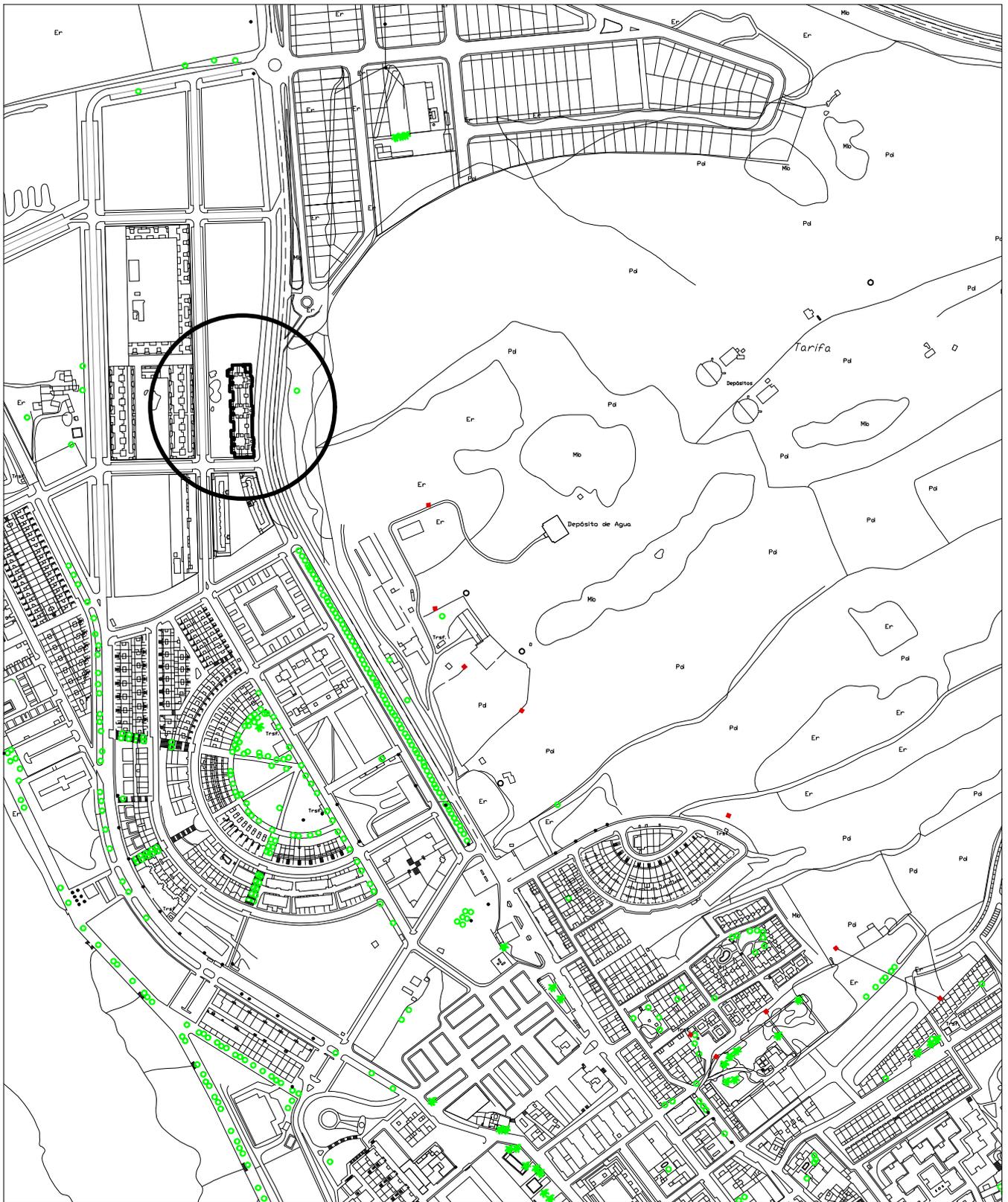


VI RELACIÓN DE PLANOS

01. PLANO DE SITUACIÓN
02. PLANO DE EMPLAZAMIENTO
03. PLANO DE PLANTA ESTADO ACTUAL. DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIES Y COTAS
04. PLANO DE PLANTA ESTADO REFORMADO. DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIES Y COTAS
05. PLANO DE ALZADO FRONTAL Y LATERAL Y SECCIÓN LONGITUDINAL ACOTADA
06. PLANO DE PLANTA. ACCESIBILIDAD
07. PLANO DE PLANTA. MAQUINARIA Y MOBILIARIO
08. PLANO DE INSTALACIONES. ELECTRICIDAD
09. PLANO DE INSTALACIONES. FONTANERÍA Y SANEAMIENTO
10. PLANO DE INSTALACIONES. VENTILACIÓN
11. PLANO DE CUMPLIMIENTO DEL DB SI. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PROYECTO DE ADAPTACION Y APERTURA DE LOCAL PARA
 LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA"
 EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)
 Plano de Situación

L01 1:5000



ARQUITECTURA

FDD: NATALIA QUIERUGA GALEOTE arquitecto colegiado nº 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

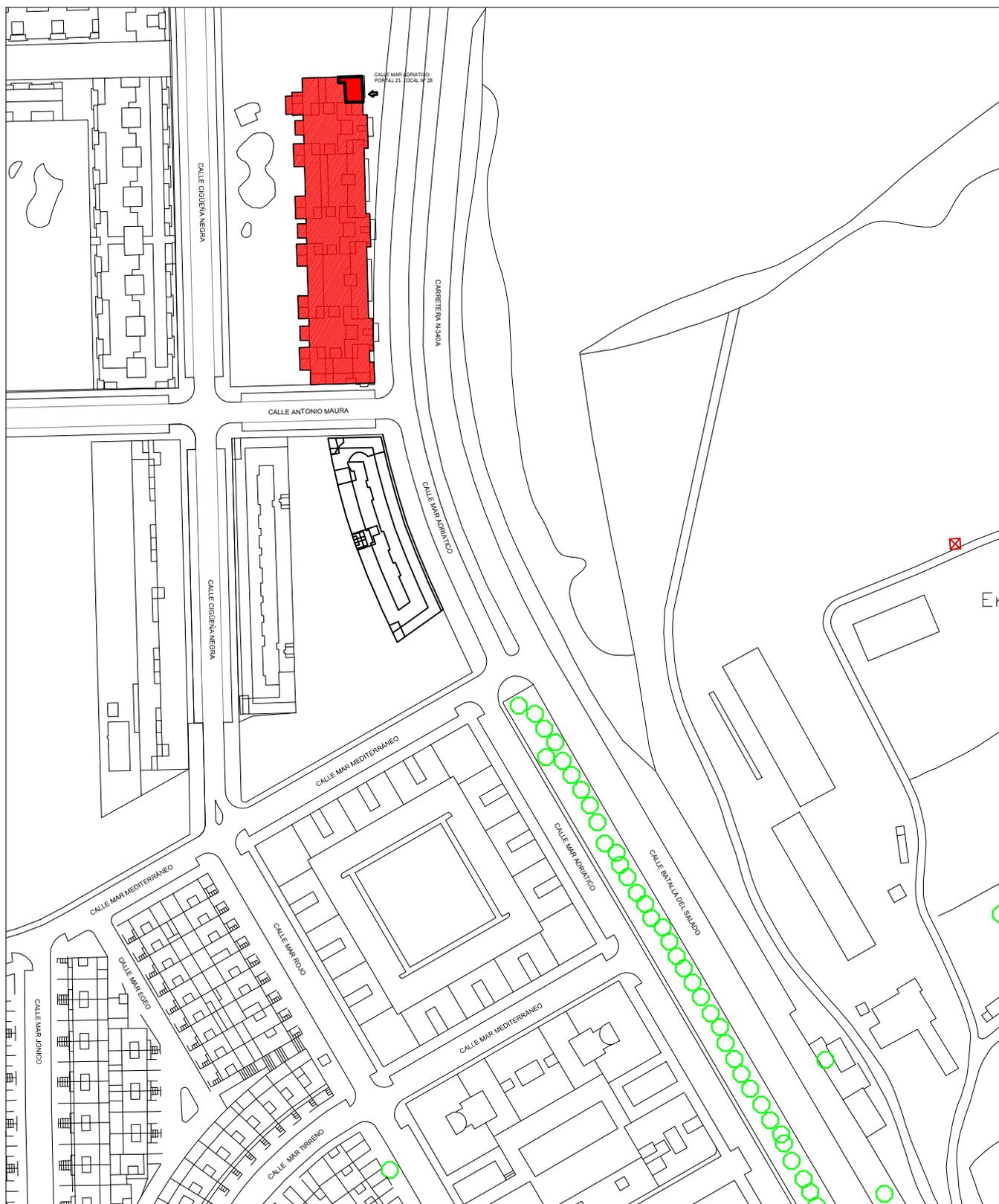
Código Seguro de Validación **0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
 Estado de elaboración: Original





PROYECTO DE ADAPTACION Y APERTURA DE LOCAL PARA
 LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA"
 EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)
 Plano de Emplazamiento

L02

1:1500



ARQUITECTURA

F.DD: NATALIA QUIRUGA GALEOTE arquitecto colegiado nº 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

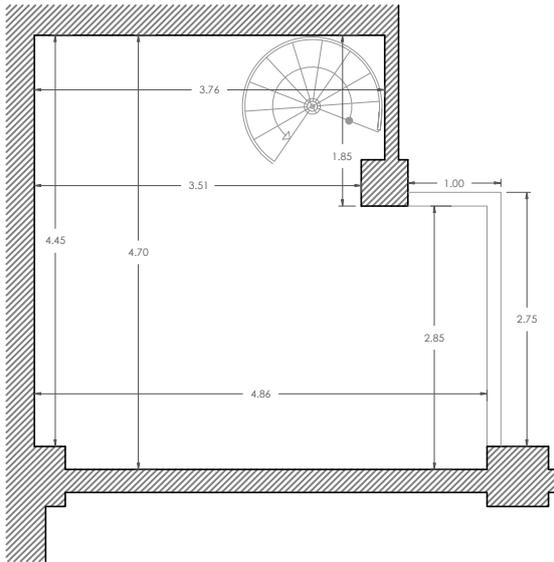
Código Seguro de Validación **0f49ca8a26f94f6e9268284f688b940b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

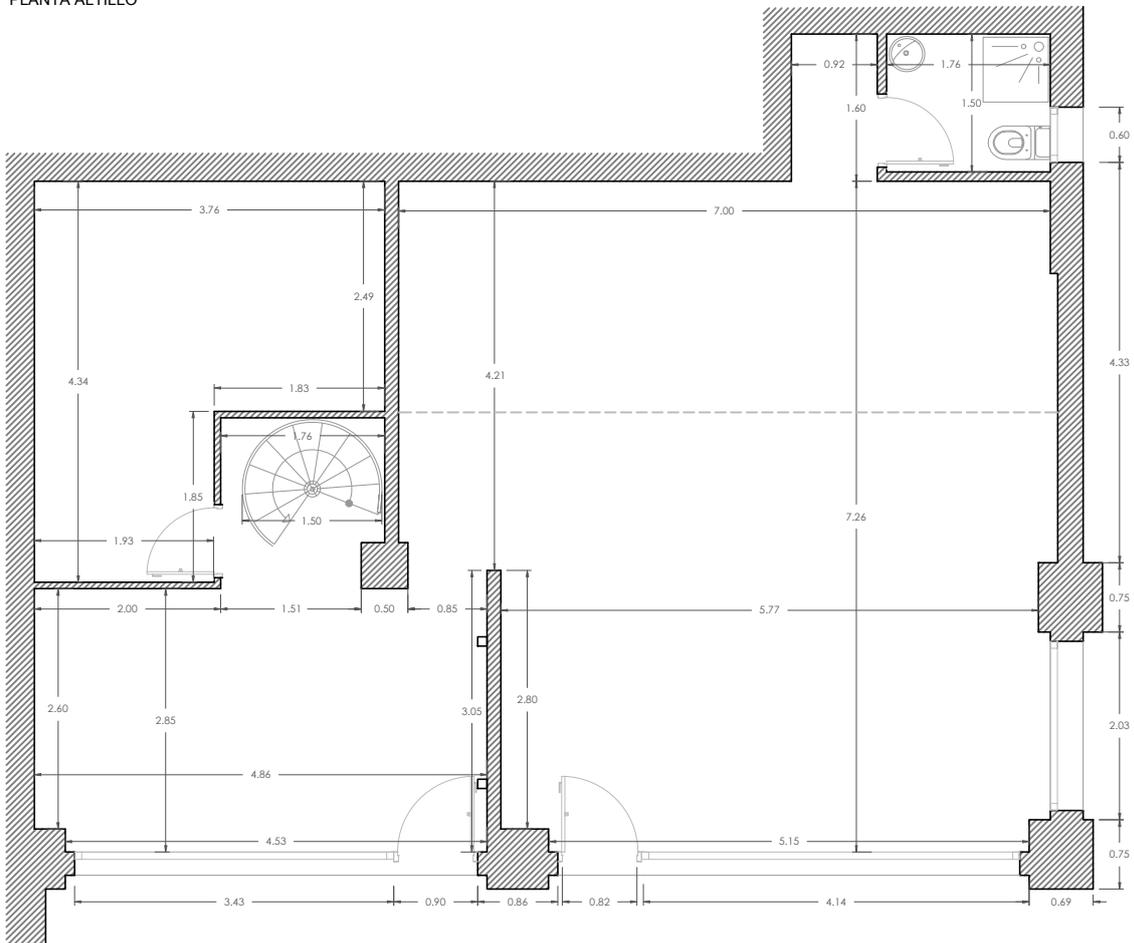
Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
 Estado de elaboración: Original





PLANTA ALTILLO



PLANTA BAJA

PROYECTO DE ADAPTACION Y APERTURA DE LOCAL PARA
LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA"
EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)

Plano de Planta, Estado actual acotado

L03

1:75



ARQUITECTURA

FDD: NATALIA QUERRUGA GALEOTE arquitecto colegiado nº 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

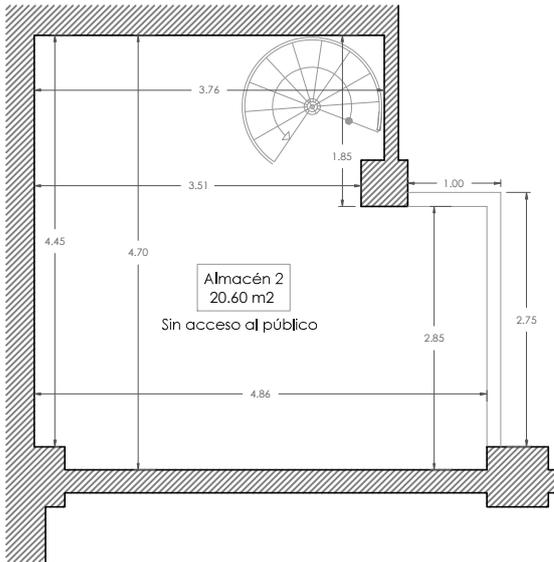
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001**

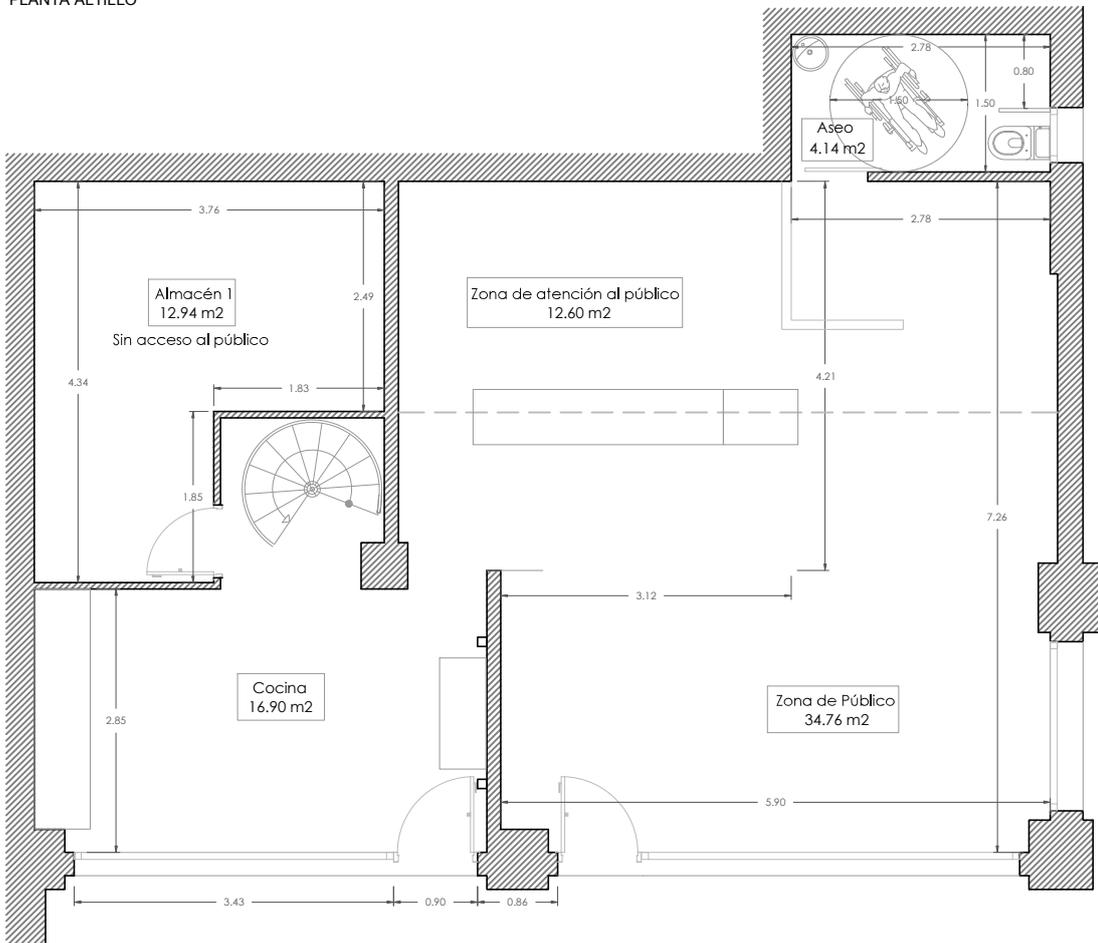
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





PLANTA ALTILLO



PLANTA BAJA

PROYECTO DE ADAPTACION Y APERTURA DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA" EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)

Plano de Planta, Estado reformado. Distribución, superficies y cotas

L04 1:75 **ARQUITECTURA**
FDD: NATALIA QUERRUGA GALEOTE arquitecto colegiado nº 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

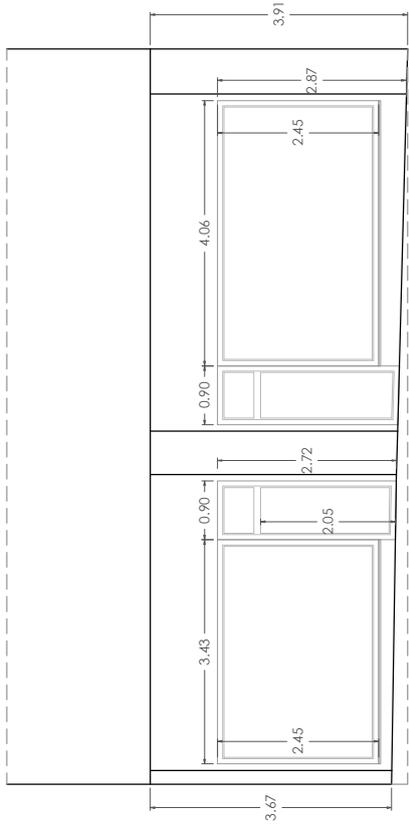
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001**

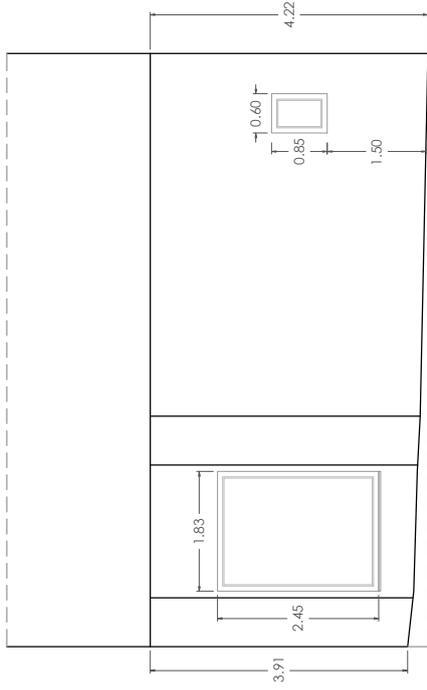
Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración**
Estado de elaboración: Original

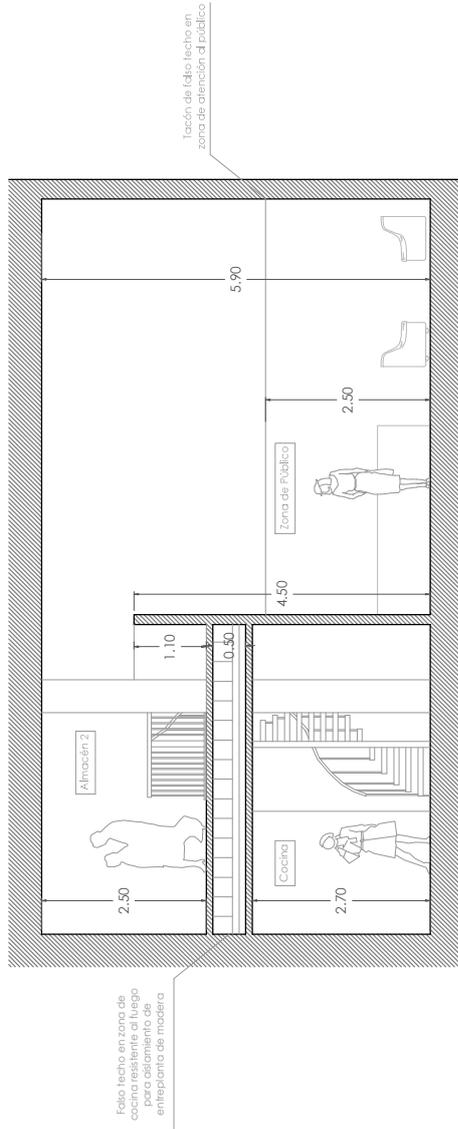




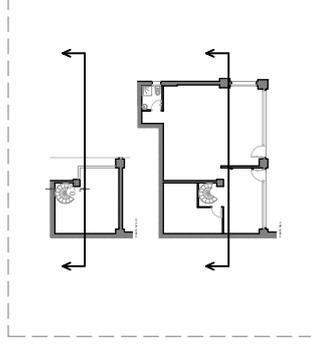
ALZADO FRONTAL A FACHADA PRINCIPAL C/ MAR ADRIÁTICO



ALZADO LATERAL A CALLE PEÑONAL



SECCION LONGITUDINAL POR LOCAL COMERCIAL



PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y APERTURA DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE BARCAFERIA SIN PUSULA "CALETA" EN LA LOCALIDAD DE TAINA (CADIZ)
Plano de Alzado Frontal y lateral, y sección longitudinal acortada



1:75

L05

FORMA PARA OBTENER CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE DE TAINA

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

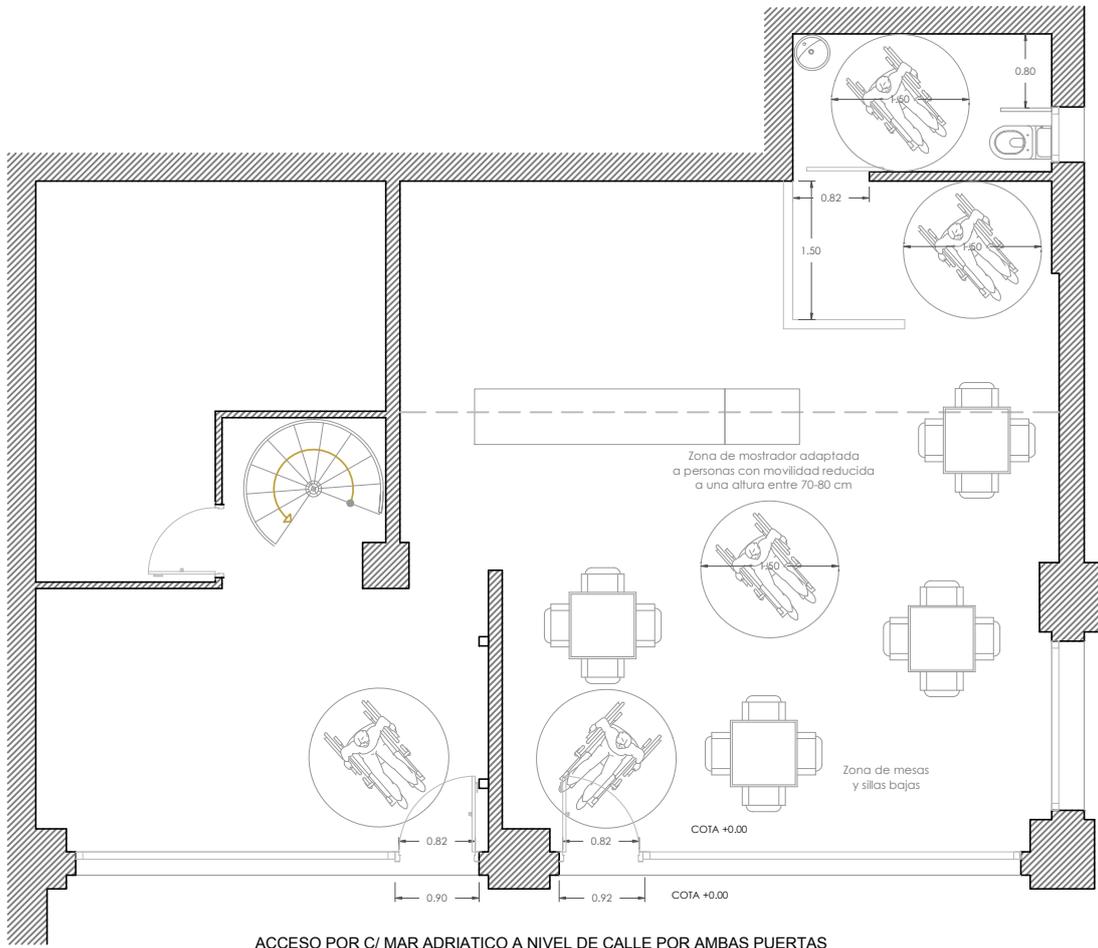
Código Seguro de Validación 0749ca8a2694fb92268284f68b940b001

Url de validación <https://sede.sjctarifa.com/validador>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:28:00 Origen: administración Estado de elaboración: Original





PLANTA BAJA

ACCESO POR C/ MAR ADRIATICO A NIVEL DE CALLE POR AMBAS PUERTAS

PROYECTO DE ADAPTACION Y APERTURA DE LOCAL PARA
LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA"
EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)
Plano de Planta, Estado reformado, Accesibilidad

L06

1:75



ARQUITECTURA

FDD: NATALIA QUERRUGA GALEOTE arquitecto colegiado nº 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

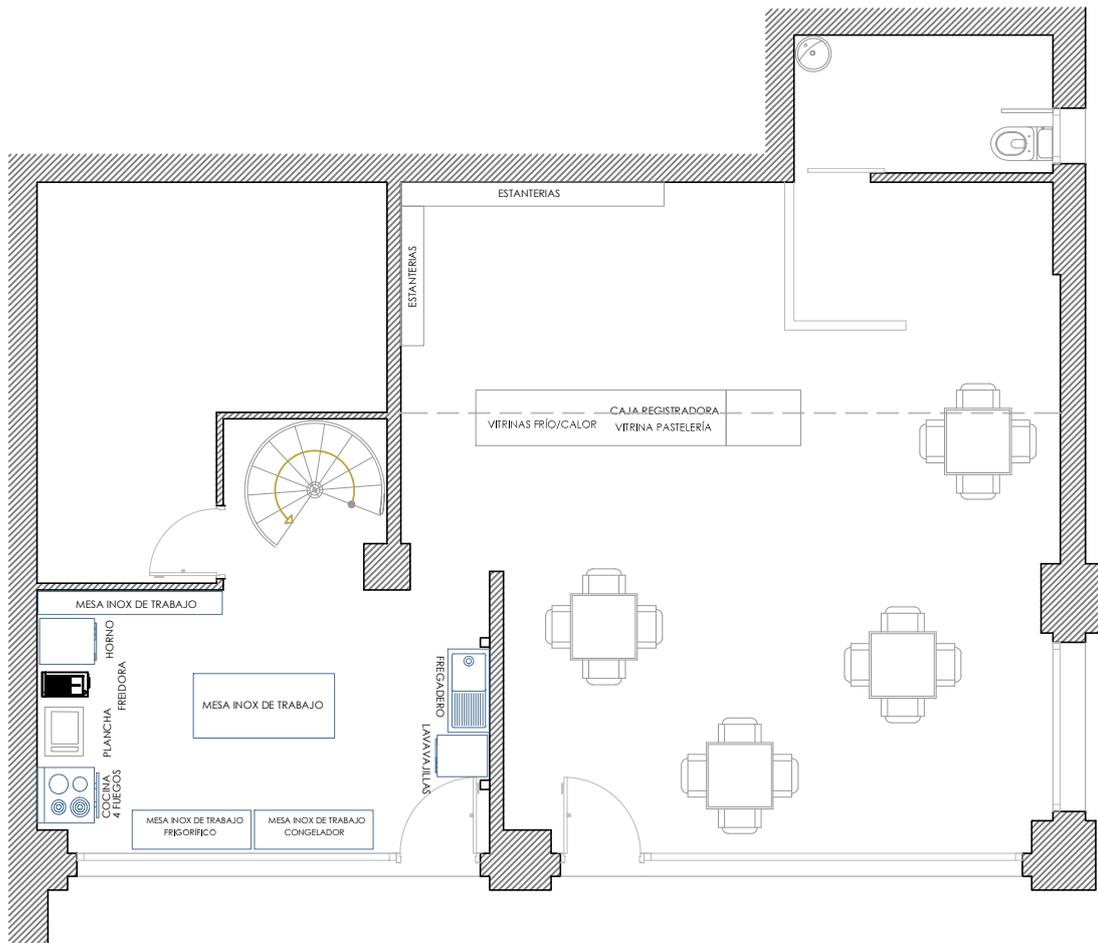
Código Seguro de Validación **0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





PLANTA BAJA

PROYECTO DE ADAPTACION Y APERTURA DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA" EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)

Plano de Planta, Estado reformado. Maquinaria y mobiliario

L07

1:75



ARQUITECTURA

FID. NATALIA QUERUGA GALEOTE arquitecto colegiado nº 20120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

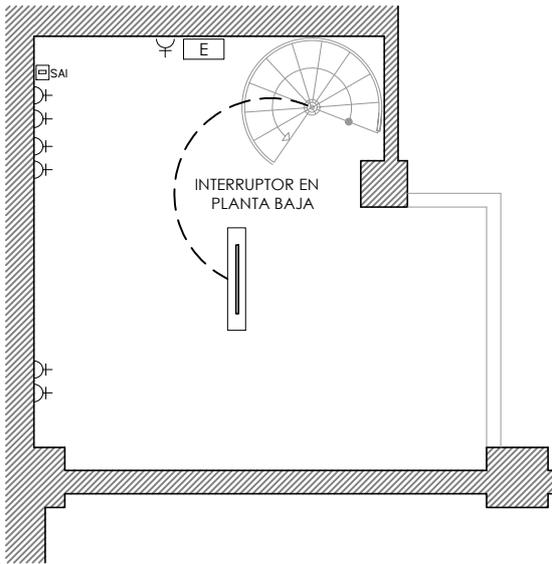
Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

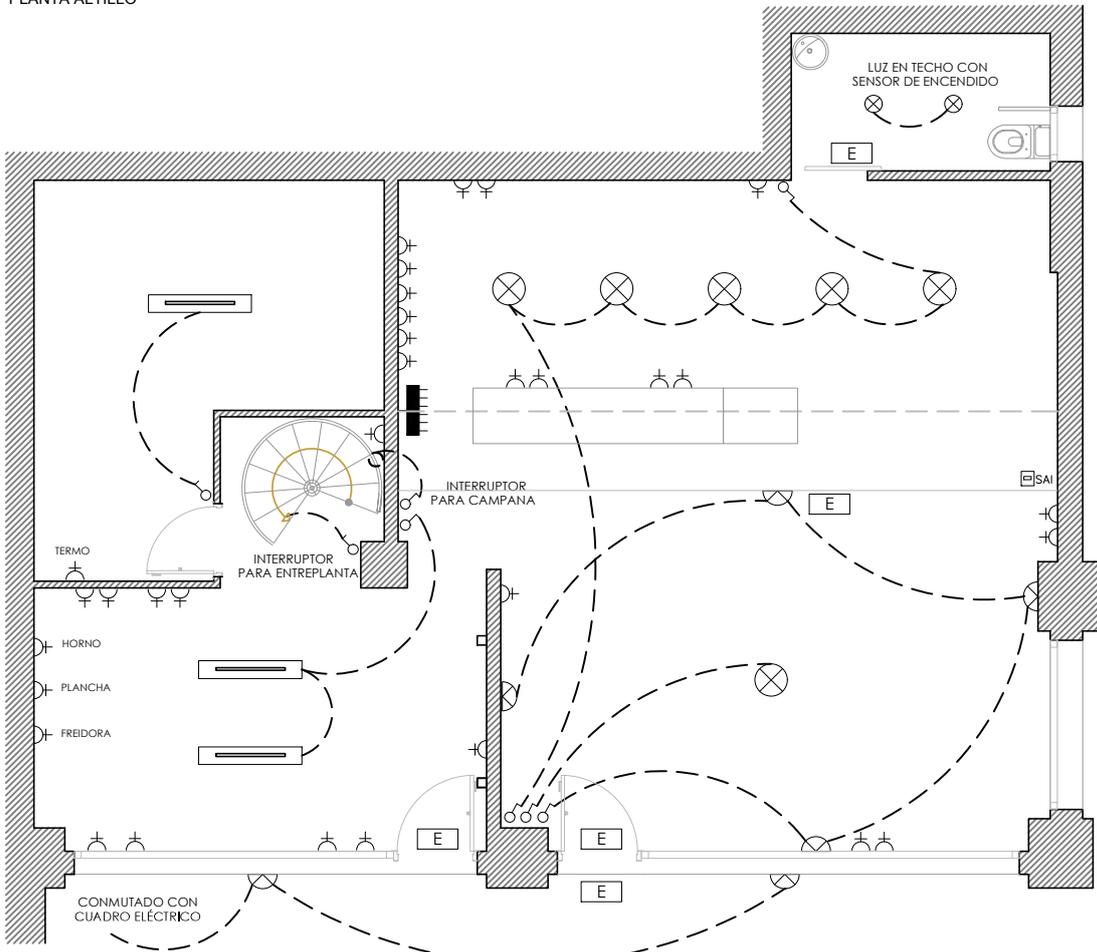
Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





PLANTA ALTILLO

INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
	CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN
	LUMINARIA FLUORESCENTE
	LUMINARIA PEQUEÑA EN TECHO
	LUMINARIA GRANDE EN TECHO
	LUMINARIA EN PARED
	BASE DE ENCHUFE
	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
	INTERRUPTOR Y CONMUTADOR
	TOMA DE TELÉFONO



PLANTA BAJA

PROYECTO DE ADAPTACION Y APERTURA DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA" EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)
Plano de Instalaciones. Electricidad

L08 1:75

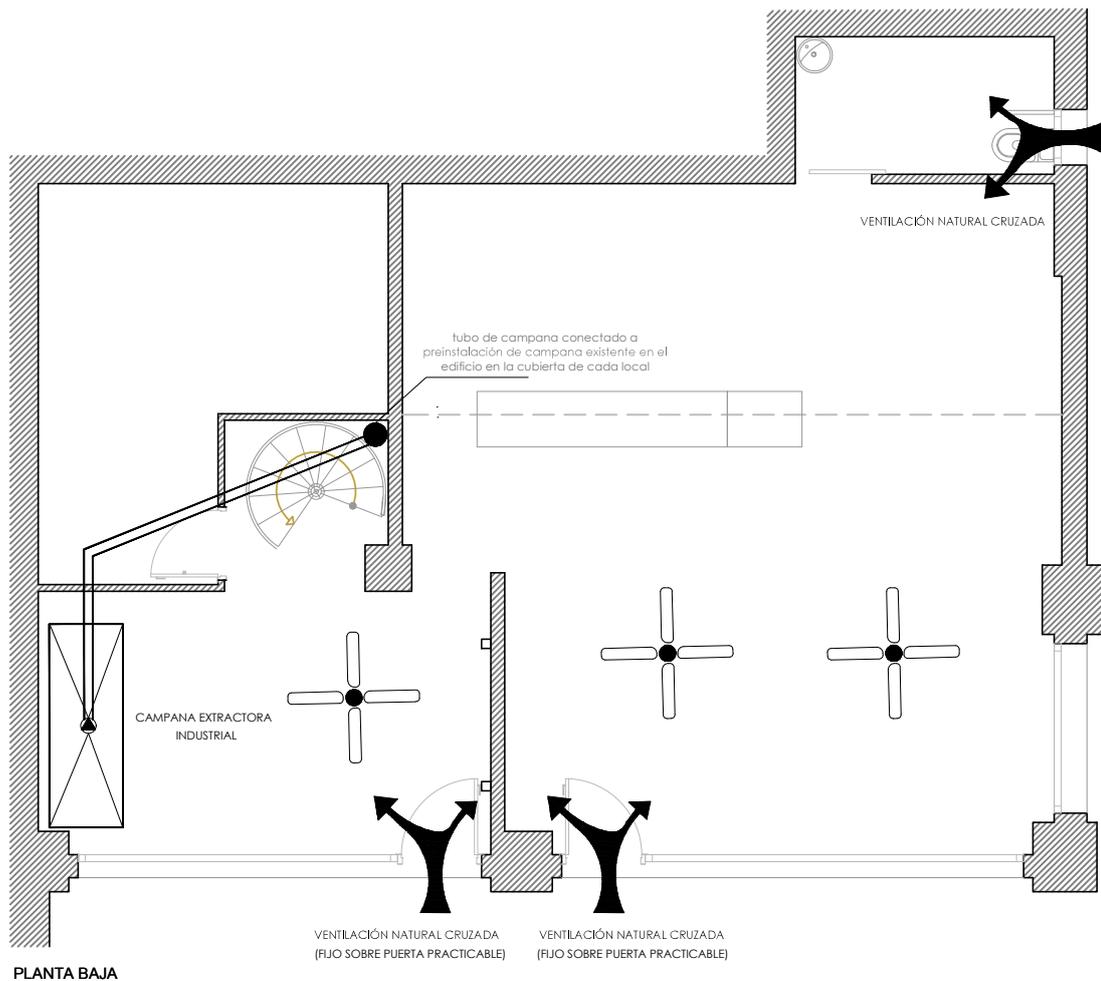
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y APERTURA DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA" EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)

Plano de Instalaciones. Ventilación

L10

1:75



ARQUITECTURA

FDD: NATALIA QUERRUGA GALEOTE - arquitecto colegiado nº 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

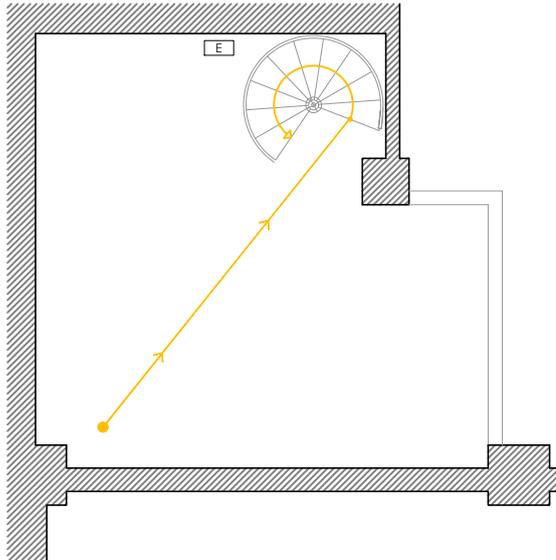
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94fbe9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

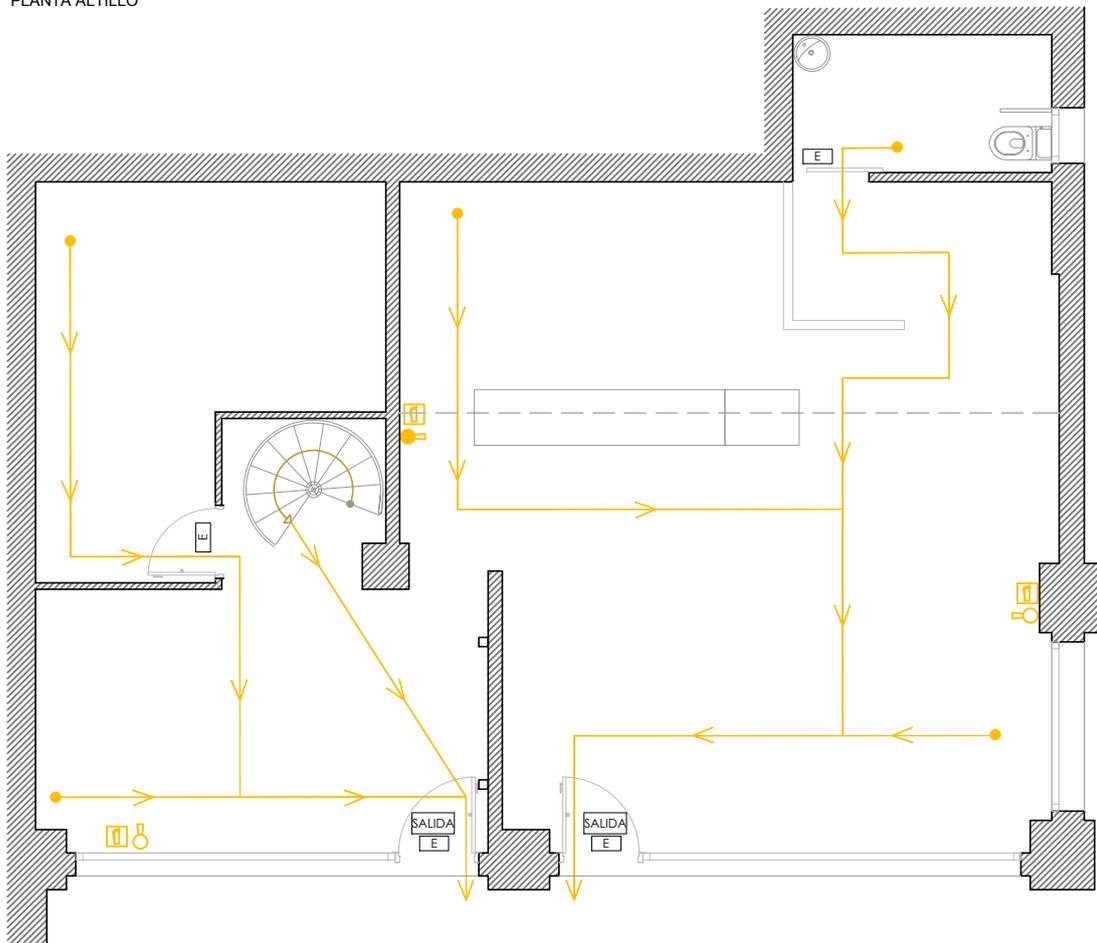
Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original





PLANTA ALTILLO

LEYENDA DE PCI	UNIDS.
●	ORIGEN DE EVACUACION 6
→	RECORRIDO Y DIRECCIÓN DE EVACUACIÓN
E	LUMINARIA DE EMERGENCIA 150 lum/1h NOVA LD N3. IP44, IK04 5
⊗	EXTINTOR DE POLVO ABC EFICACIA 21A-113B 2
⊗	EXTINTOR DE CO2 RIESGO ELÉCTRICO 1
⊗	SEÑAL DE "SALIDA" (420x148 mm; d _{max,observación} =11,15m) 2
⊗	SEÑAL DE EXTINTOR (210x210 mm; d _{max,observación} =19m) 3



PLANTA BAJA

PROYECTO DE ADAPTACION Y APERTURA DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA "CALETA" EN LA LOCALIDAD DE TARIFA (CÁDIZ)

Plano de Cumplimiento del DB SI. Protección contra incendios

L11

1:75

ARQUITECTURA

FDD: NATALIA QUERRUGA GALEOTE arquitecto colegiado nº 20.120 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 0f49ca8a26f94f9e9268284f688b940b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/1411 - Fecha Registro: 13/02/2020 5:26:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



ESTUDIO ACÚSTICO.

Adecuación de local para BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA, sito calle Mar Adriático, Portal 25, Local N°26, CP 11.380, Tarifa, (Cádiz).

TITULAR:

RODRIGO ROSÉS TERÁN

NIE:

DIRECCIÓN: C/ Mar Adriático, Portal 25, Local N° 26, CP 11.380, Tarifa, (Cádiz).

ARQUITECTO:

ARQUITECTO: DÑA. NATALIA QUEIRUGA GALEOTE

DNI:

COLEGIADO: 20120 COA de Madrid.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



INDICE

1. ACTIVIDAD A DESARROLLAR
 - 1.1. Descripción detallada
 - 1.2. Clasificación zonal
 - 1.3. Horario de la actividad
 - 1.4. Características constructivas
 - 1.5. Receptores afectados
 - 1.6. Situación acústica preoperacional
2. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE RUIDO.
 - 2.1. Estimación de niveles de potencia sonora o presión sonora a 1m.
 - 2.2. Nivel de ruido total previsto
 - 2.3. Ubicación de las fuentes de ruido
 - 2.4. Emisores de vibración.
 - 2.5. Aislamiento teórico existente.
3. DEFINICIÓN DE AISLAMIENTOS PROYECTADOS
 - 3.1. Justificación.
4. AFECCIÓN SONORA EN CADA RECEPTOR
 - 4.1. Estimación de los niveles de inmisión.
5. CONCLUSIONES
6. Anexos
 - 6.1. Planimetría

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. ACTIVIDAD A DESARROLLAR

1.1. Descripción detallada

Se trata de un BAR-CAFETERÍA SIN MÚSICA, perteneciente a la actividad de servicios en local de pública concurrencia.

No se instalarán equipos de reproducción musical ni electrodomésticos o equipos electrónicos que dispongan de amplificadores y/o altavoces que puedan generar afección al medio circundante o colindantes.

El local en cuestión cuenta con una superficie construida total de 122,68 m2, mientras que la superficie útil total interior es de 101,94 m2, con una altura media libre de 3,20 m. Se encuentra en esquina, en planta baja de edificio de vivienda plurifamiliar con planta baja a calle destinada a locales comerciales. Cuenta con una sola estancia para desarrollar la actividad, dividida en dos partes (inicialmente el local se encontraba dividido en dos). Esta parte se destina al uso de tienda y exposición de artículos propios de la actividad. El local cuenta con una parte privada situada al fondo a la izquierda, que se destina a oficina en el alfillo y acceso mediante escalera de caracol, y al fondo a la derecha cuenta con aseo, de uso privativo.

La Normativa Urbanística vigente en la localidad permite este tipo de uso en el local que nos ocupa.

1.2. Clasificación zonal

La zona de ubicación de la actividad reseñada corresponde a un uso global y pormenorizado Residencial – Viviendas. Según el Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, los objetivos de calidad acústica son los siguientes:

	Ld (diurna)	Lv (vespertina)	Ln (nocturna)
Objetivo de calidad	65	65	55

Según la Ordenanza se trata de una zona Tipo II, con la siguiente limitación, más restrictiva:

	Ld (diurna)	Lv (vespertina)	Ln (nocturna 23-7h)
Objetivo de calidad	55	55	45

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddb8a74f10d94001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



1.3. Horario de la actividad

El horario de apertura será el descrito en el proyecto, que en cualquier caso ocupa las 3 franjas horarias marcadas en el Decreto de aplicación (enmarcado en los horarios *diurno*, *vespertino* y *nocturno* del Decreto 6/2012.), por lo que se tomarán los horarios nocturnos para la evaluación de los niveles de inmisión, ya que son los más restrictivos.

1.4. Características constructivas

En cuanto al sistema envolvente y de compartimentación del local son las siguientes:

Huecos

Los únicos huecos de fachada que existen son las puertas de acceso al local, la ventana practicable y oscilobatiente del aseo, y el acristalamiento fijo de fachada principal y lateral, que hacen las veces de escaparates. Dichas carpinterías exteriores son de PVC color blanco y se mantienen. El resultado del cerramiento mixto resultante de la fachada con las puertas finales instaladas será de 42 dBA.

Forjado

El forjado del local está en contacto con espacios habitables y realizados con vigas de hormigón armado y bovedilla de hormigón. Se instalará un falso techo de pladur sobre la zona de cocina. Dicha solución confiere un aislamiento teórico global de 65 dBA.

Suelos

Se mantiene el suelo existente de la actividad anterior para todas las zonas del local nuevo a adecuar, exceptuando la zona de cocina. Dicho suelo existente son baldosas cerámicas de resbaladidad muy baja o nula. En cocina se instalarán baldosas sanitarias con esquinas y aristas redondeadas para facilitar la limpieza, continuando con el alicatado de paredes.

Medianera

El local se encuentra en esquina, lindando por la parte izquierda con otro local comercial y por la parte trasera con viviendas en planta baja. Ambas medianeras están formadas por tabique de ladrillo de 4 cm de espesor y un trasdosado auto portante de pladur en las paredes medianeras con otros locales, con perfiles de 48 mm canales y montantes, y placa de 15 mm con aislamiento de lana de roca de 4 cm de espesor, con un ancho total de 63 cm. Atendiendo a las características constructivas, espesores y masa unitaria por metro cuadrado se obtiene un valor de aislamiento teórico de 62 dBA

Particiones interiores

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los tabiques simples para distribución se colocarán en ladrillo hueco sencillo con 4 cm. de espesor más revestimientos, que serán a base de enfoscado o alicatado según zona.

Carpintería interior y exterior

La carpintería exterior se mantiene, y la interior también, exceptuando la nueva puerta corredera del aseo adaptado, de madera lacada en blanco.

Elementos separadores de propiedades o usuarios distintos

Existe una separación a base de ladrillo perforado entre medianeras y un trasdosado auto portante de pladur en las paredes medianeras con otros locales, con perfiles de 48 mm canales y montantes, y placa de 15 mm con aislamiento de lana de roca de 4 cm de espesor, con un ancho total de 63 cm.

1.5. Receptores afectados

Los receptores colindantes afectados son los siguientes:

- Colindante frontal: Exterior, vía pública.
- Colindante trasero: Interior, zonas comunes edificio viviendas.
- Colindante superior: Interior, vivienda.
- Colindante lateral derecho: Exterior, vía pública.
- Colindante lateral izquierdo: Interior, comercio (local comercial).

Límites de emisión

Los límites de emisión sonora (Nivel de Inmisión al Exterior, NIE) para la actividad, horario y ubicación indicados por la Ordenanza y D6/2012 de 17 de enero, al tratarse de una zona con predominio de suelo residencial es:

Uso determinado	Uso pormenorizado	Día (7-23h)	Noche (23-7)
Residencial	Viviendas	55	45

Según el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, este valor se limita según los siguientes cuadros:

Valores límite de ruido transmitidos para emisores	Lkd (diurna)	Lkv (vespertina)	Lkn (nocturna)

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



situados en el exterior			
Sectores residenciales	55	55	45
Valores límite de ruido transmitidos para emisores situados en el interior	Lkd (diurna)	Lkv (vespertina)	Lkn (nocturna)
Vivienda (zonas de estancia)	40	40	30
Vivienda (dormitorios)	35	35	25
Administrativo	40	40	40

Límites de inmisión.

Los límites de inmisión sonora (Nivel Acústico de Evaluación, NAE) en recintos afectados por la actividad en la ubicación indicada son los siguientes:

Uso determinado	Uso pormenorizado	Día (7-23h)	Noche (23-7)
Residencial	Piezas Habitables	35	30
	Pasillos, aseos, cocinas	40	35
	Zonas de acceso común	50	40
	Dormitorios	35	25
Centros Terciarios	Oficinas	45	35
	Comercios	55	45

1.6. Situación acústica preoperacional

Los objetivos de calidad acústica correspondientes son los siguientes:

Nivel inmisión al exterior	Ld (diurna)	Lv (vespertina)	Ln (nocturna)
Objetivo de calidad	55	55	45
Nivel inmisión al interior	Uso pormenorizado	Día (7-23h)	Noche (23-7)
Residencial	Piezas Habitables	35	30
	Pasillos, aseos, cocinas	40	35
	Dormitorios	35	25
Centros Terciarios	Oficinas	45	35
	Comercios	55	45

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddb8a74f10d94001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Atendiendo al artículo 30 del D6/2012 de 17 Enero, se darán por cumplido los valores de inmisión al interior en los recintos colindantes si ningún valor $L_{K_{eq,Ti}}$ supera en 5 dBA los niveles máximos establecidos, por lo que los niveles de inmisión al interior a no sobrepasar en cuanto a los colindantes interiores, adyacentes o medio exterior, por lo que se tendrán en cuenta dichos valores para el futuro ensayo de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica de acuerdo al D6/2012 de 17 de enero y Ordenanzas Municipales de aplicación en materia antes de la puesta en marcha de la actividad.

Por tanto, los niveles de inmisión a NO SUPERAR en la situación más desfavorable serán los siguientes:

- Colindante frontal: Exterior, vía pública. 45+5 dBA
- Colindante trasero: Interior, zonas comunes edificio viviendas. 40+5 dBA
- Colindante superior: Interior, vivienda. 25+5dBA
- Colindante lateral derecho: Exterior, vía pública. 45+5 dBA
- Colindante lateral izquierdo: Interior, comercio (local comercial). 40+5 dBA

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE RUIDO.

2.1. Estimación de niveles de potencia sonora o presión sonora a 1m.

Empleando las definiciones de presión, intensidad y potencia sonora, así como el concepto de decibelio, se obtiene la relación existente entre el nivel de potencia emitido por una fuente, L_w y el nivel de presión ideal percibida por un receptor, L_{pd} , a una distancia determinada, d (1m).

A partir de los datos del equipamiento instalado y de las fuentes bibliográficas, se realiza la transposición a potencia sonora y de nuevo a presión sonora a 1m, tal y como se muestra más adelante.

2.2. Nivel de ruido total previsto

El nivel total de ruido previsto para la actividad incluyendo a las personas en su interior será menor a 83 dBA según la Ordenanza de aplicación, sin embargo, según el D6/2012 de 17 de enero, la actividad que nos ocupa la cataloga como tipo 1, y le confiere un nivel NPS máximo de 85 dBA, según el artículo 33 del D6/2012:

- Tipo 1. Establecimientos públicos y de actividades recreativas de pública concurrencia, sin equipos de reproducción o amplificación sonora o audiovisuales, así como recintos que alberguen equipos o maquinaria ruidosa, que generen niveles de emisión sonora menor o igual a 85 dBA (como veremos más adelante, la actividad no sobrepasa dicho valor).

Por otro lado, conforme a la tabla X de dicho artículo del D6/2012, se tienen los criterios de aislamiento en cerramientos, al exterior e interior, atendiendo a la existencia o no de locales protegidos.

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{nTA} (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_a = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	-
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

Tabla X del art. 33 del D6/2012 de 17 de enero.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcd2ddbe8a74f10d94001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Como puede verse, se deberá justificar un aislamiento respecto a colindantes protegidos \geq a 60 dBA, mientras que al exterior y colindantes no protegidos no se exige ningún aislamiento concreto, tan solo el cumplimiento de los niveles de inmisión (ruido transmitido a colindantes y medio circundante).

El nivel global previsto sumando todas las fuentes de ruido se obtiene mediante una composición logarítmica de los valores de presión acústica:

Composición logarítmica	$L=10*\log(\sum 10^{(Li/10)})$
-------------------------	--------------------------------

Siendo por tanto el resultado de la suma de todos los emisores de ruido el siguiente:

Equipamiento Instalado	Unidades	SPL (dBA)	LOA (valor 10)
Cafetera	1	70	10000000
Molinillo	1	63	1995262,315
Vitrina frío	2	45	31622,7766
Vitrina pasteles	1	37	5011,872336
Nevera	1	55	316227,766
Horno	1	61	1258925,412
Congelador-Nevera	1	51	125892,5412
Thermomix	1	69	7943282,347
Lavavajillas	1	70	10000000
Equipamiento ventilación / climatización	1	62	1584893,192
Extractor helicoidal	1	36	3981,071706
Público	1	75	31622776,6
Total (dBA)			78,1

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddb8a74f10d94001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.3. Ubicación de las fuentes de ruido

Interiores

Las fuentes de ruido interiores se ubican según se muestra en planimetría adjunta.

Exteriores

No hay emisores colocados en exteriores.

2.4. Emisores de vibración.

El equipamiento susceptible a transmitir vibraciones se soportará sobre elementos reductores de la transmisión de vibraciones (silent-blocks). Debido a que estos son de pequeña potencia y los equipos conciben sus propios arrancados estáticos progresivos, la vibración deja de ser objeto de estudio en el presente documento ya que se eliminan los transitorios bruscos en los arranques y paradas.

En cualquier caso, las unidades susceptibles de causar vibración serían los equipos rotativos/compresivos, debiéndose limitar su afección para cumplir con el nivel de inmisión al exterior que marca la normativa.

2.5. Aislamiento teórico existente.

Con el fin de obtener datos reales y no hacer estimaciones teóricas, se contrataron servicios externos para realizar una prueba acústica de valoración de aislamiento existente, ya que el local se encontraba anteriormente habilitado.

A continuación, se muestra tabla resumen de los aislamientos reales existentes en cada uno de los cerramientos:

TIPO CERRAMIENTO	Posición	Aislamiento existente	Aislamiento requerido (dBA)
Medianera con locales comerciales	vertical	Izquierda 64 dBA	40*
Fachada medio exterior	vertical	Derecha 65 dBA	40*
Fachada frontal	vertical	Frontal mixto 42 dBA	40*
Cerramiento trasero	vertical	Trasero 64 dBA	40*
Forjado	vertical	Superior 65 dBA	60

*El D6/2012 no especifica ningún valor de aislamiento mínimo para locales tipo 1 en cerramientos exteriores o elementos separadores con colindantes no protegido, tan solo exige el cumplimiento de los niveles de inmisión (exterior e interior), en cualquier caso, se designa el valor de 40 dBA como un nivel conservador a nivel teórico de diseño, ya que dicho valor es el correspondiente a un local tipo 2.

Como puede verse en la anterior tabla, el local, en su estado actual, cuenta con un aislamiento superior al mínimo requerido en todos sus cerramientos.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. DEFINICIÓN DE AISLAMIENTOS PROYECTADOS

3.1. Justificación.

Como se puede ver en el apartado anterior, los aislamientos existentes son superiores a los mínimos exigidos para el ejercicio de la actividad en cuestión, atendiendo a la tipología de los colindantes existentes, así como para la clasificación zonal del sector de territorio (uso residencial).

En cualquier caso, se llevará a cabo posteriormente una prueba acústica real por técnico acreditado, para justificar el cumplimiento in situ, del Nivel de Inmisión al Interior/Exterior, Aislamiento Acústico Normalizado real existente entre cerramientos, así como valoración del Tiempo de Reverberación.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddb8a74f10d94001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. AFECCIÓN SONORA EN CADA RECEPTOR

4.1. Estimación de los niveles de inmisión.

Se realiza a continuación el cálculo teórico preoperacional de la afección sonora resultante en cada receptor conforme a los criterios de la Ordenanza y D6/2012 de 17 enero.

Para este cálculo se realizan restas entre los niveles teóricos de ruido en el local en base al equipamiento y los valores teóricos del aislamiento del local:

Colindante	Tipo	Nivel de inmisión máximo permitido (dBA)	Nivel de ruido generado en el interior del local (dBA)	Aislamiento teórico existente (dBA)	Nivel de inmisión teórico (dBA)	Resultado
Frontal	Exterior, vía pública	< 45+5	78,1	42	36,1	APTO
Trasero	Interior, zonas comunes edificio	< 40+5	78,1	62	16,1	APTO
Lateral derecho	Exterior, vía pública	< 45+5	78,1	62	16,1	APTO
Lateral izquierdo	Interior, comercio	< 40+5	78,1	62	16,1	APTO
Superior	Interior, vivienda	< 25+5	78,1	65	13,1	APTO

Como puede verse, los resultados son aptos para los niveles de ruido estimados en el local para la franja horaria más desfavorable (nocturno).

Cabe destacar, que se seguirían cumpliendo los niveles de inmisión al exterior e interior en caso de contar con el máximo nivel de ruido descrito por la norma (85dBA para locales tipo I).

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



5. CONCLUSIONES

De los resultados mostrados en el presente documento, y en cuanto a su valoración a nivel teórico-preoperacional, se deduce, que la actividad en cuestión, NO PRODUCIRÁ AFECCIÓN ALGUNA al medio circundante, ni a los colindantes adyacentes, horizontal y verticalmente.

Sevilla, febrero de 2020.

El Arquitecto

Fdo. NATALIA QUEIRUGA GALEOTE
ARQUITECTA Colegiada nº 20120 COA de Madrid.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Adecuación del estudio acústico al Decreto 6/2012 y la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruido y Vibraciones

Aunque el índice de un estudio acústico para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruido y Vibraciones es básicamente coincidente con el del Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, exponemos a continuación la correspondencia entre ambos y con el estudio acústico realizado.

ESTUDIO ACUSTICO	D6/2012
ACTIVIDAD A DESARROLLAR Descripción detallada Zona de Ubicación Horario de la actividad Características constructivas Receptores afectados Límites de emisión e inmisión conforme al Anexo I de la Ordenanza Límites de emisión Límites de inmisión. Situación acústica preoperacional	Descripción detallada de la actividad Zona de ubicación Horario de funcionamiento Características constructivas Usos adyacentes Situación acústica preoperacional
IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE RUIDO. Estimación de niveles de potencia sonora o presión sonora a 1m. Nivel de ruido total previsto Ubicación de las fuentes de ruido Interiores Exteriores Emisores de vibración. Ruidos por efectos indirectos.	Características de los focos de contaminación acústica o vibratoria Niveles de emisión previsibles.
AISLAMIENTOS Y PERDIDAS POR TRANSMISIÓN. Necesarios Existentes, sin medidas correctoras. Unidades exteriores. DEFINICIÓN DE AISLAMIENTOS PROYECTADOS Justificación. Viviendas. Zonas comunes. Locales comerciales. Fachadas. Sala de instalaciones con viviendas colindantes.	Descripción de aislamientos acústicos y demás medidas correctoras a adoptar. Aislamientos acústicos proyectados y niveles de presión sonora en receptores
AFECCIÓN SONORA EN CADA RECEPTOR Estimación del aislamiento.	Justificación de que la actividad no producirá niveles de inmisión no permitidos Control de vibraciones

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	87a47deb90884fcda2ddb8a74f10d94001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6. ANEXOS

6.1. Planimetría



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 87a47deb90884fcda2ddbe8a74f10d94001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos
Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/2272 - Fecha Registro: 07/03/2020 10:28:00 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original

